



**INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN
PROVISIONAL 7/2014 DEL SECTOR
ELÉCTRICO. ANÁLISIS DE
RESULTADOS Y SEGUIMIENTO
MENSUAL DE LA PROYECCIÓN ANUAL
DE LOS INGRESOS Y COSTES DEL
SISTEMA ELECTRICO**

23 de septiembre de 2014

Índice

1. Objeto del informe	5
2. Aspectos normativos	5
3. Resultado de la liquidación provisional 7/2014	5
4. Análisis de la cobertura de los costes	10
5. Análisis de los desvíos	13
6. Previsión de demanda	16
6.1. Previsión de la demanda en barras de central (b.c.)	16
6.2. Previsión de la demanda en consumo	18
7. Previsión de los ingresos por peajes de acceso.	24
7.1. Previsión de los ingresos por peajes de acceso de los consumidores	24
7.2. Previsión de ingresos por peajes de los generadores	27
7.3. Previsión de ingresos por aplicación del artículo 21 de la Orden ITC/1659/2009	28
7.4. Previsión de ingresos por aplicación de la Ley 15/2012	30
8. Previsión de costes	31
8.1. Evolución de la previsión del precio del mercado mayorista	32
8.2. Retribución de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos	33
8.3. Coste del servicio de interrumpibilidad	34
8.4. Coste de los pagos por capacidad y del mecanismo de resolución de restricciones por garantía de suministro	35
8.5. Anualidades del déficit de actividades reguladas	38
8.6. Compensación extrapeninsular	38

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 7/2014 DEL
SECTOR ELÉCTRICO. ANÁLISIS DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO
MENSUAL DE LA PROYECCIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS Y
COSTES DEL SISTEMA ELÉCTRICO

Este informe tiene un doble objetivo. Por una parte, se presenta el resultado de la liquidación provisional 7/2014 y el grado de cobertura de los costes, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y, por otra parte, se realiza un seguimiento mensual de la demanda, costes e ingresos del sistema eléctrico, a efectos de valorar su adecuación a la proyección anual incluida en la correspondiente Orden de peajes de acceso, teniendo en cuenta la información disponible en cada momento.

A partir de la primera liquidación del año 2014, los pagos a los sujetos del sistema de liquidaciones se van efectuando en correspondencia con los ingresos percibidos por el sistema eléctrico. Dada la diferente estacionalidad entre los ingresos y costes del sistema y que los ingresos por peajes de acceso correspondientes a lecturas de electricidad de un mes no se reciben completamente hasta tres meses después, se produce un desajuste entre ingresos y costes, mayor en las primeras liquidaciones del año, que va reduciéndose conforme avanza el ejercicio. Asimismo, la periodificación de los ingresos provenientes de otras fuentes externas también origina desajustes provisionales a lo largo del ejercicio.

Esto significa que todo ejercicio con suficiencia tarifaria, como el previsto en la Orden IET/107/2014, muestra un desajuste en las liquidaciones provisionales a lo largo del ejercicio por la distinta periodificación de ingresos y costes. En particular, teniendo en cuenta los ingresos y costes previstos para 2014 en dicha Orden, el resultado previsto para esta Liquidación 7/2014 arroja un desajuste en términos de caja de -3.363,6 M€. No obstante, de este montante, -2.041,3 M€ son consistentes con el escenario previsto a principios de año. Sin embargo, en la Liquidación 7/2014 se registra un desajuste adicional de -1.322,4 M€ debido, principalmente, a la reducción de ingresos de peajes por la caída de la demanda (-322 M€) y, de forma transitoria, a unos mayores costes (aproximadamente +1.000 M€), de retribución de la generación renovable que se irán reduciendo paulatinamente en las siguientes liquidaciones; tal y como se describe a continuación:

1. Menores ingresos regulados: en relación con la **evolución de la demanda en consumo**, cabe destacar que si bien la registrada en la Liquidación 7/2014 (116.769 GWh) ha sido un 1,9% inferior al valor promedio observado en años anteriores, se mantiene la tendencia de la reducción de la diferencia entre la demanda prevista y la demanda real, puesta de manifiesto en el informe anterior.

Respecto de la composición de la demanda en consumo por grupo tarifario, con los datos disponibles hasta mayo de 2014, cabe señalar una evolución

desfavorable de la demanda de los consumidores de baja tensión respecto de la previsión para el ejercicio 2014 como consecuencia, entre otros, de unas temperaturas más suaves. Por el contrario, el consumo de los consumidores conectados en redes de media y alta tensión presenta una evolución favorable respecto de la previsión para el ejercicio 2014. Asumen la evolución de los ingresos se ha visto afectada por una evolución desfavorable de la potencia contratada de los consumidores respecto de la inicialmente prevista.

2. Costes regulados: en relación con los **costes regulados** cabe resaltar que la diferencia entre la retribución de las instalaciones renovables registrada en la Liquidación 7/2014 (5.477 M€) y la previsión para esta Liquidación (4.353 M€) se sitúa en 1.124 M€ (1.133 M€ en la liquidación 6/2014). Esta diferencia fue creciente durante las 5 primeras liquidaciones (de 159 M€ en la liquidación 1/2014 pasó a 1.188 M€ en la 5/2014), y se ha estabilizado desde junio por la aplicación la nueva normativa relativa al esquema retributivo de las instalaciones de producción renovable, cogeneración de alta eficiencia y residuos a la producción del mes de junio, lo que explica

Adicionalmente se indica que en la Liquidación 7/2014 se han incluido 37,16 M€ por las reliquidaciones positivas que resultan de la aplicación de la DT8ª del Real Decreto 413/2014. Debido a la periodicidad de las liquidaciones de la producción renovable y de las liquidaciones del sector eléctrico, las reliquidaciones negativas tendrán impacto a partir de la Liquidación 8/2014. En este sentido, el desajuste observado en la liquidación 7/2014 en la retribución de la generación renovable (1.124 M€) se irá reduciendo paulatinamente a partir de la liquidación 8/2014 como resultado de las reliquidaciones por la energía producida durante los cinco primeros meses de 2014 en los que transitoriamente ha aplicado el régimen económico contemplado en los Reales Decretos 661/2007 y 1578/2008. Las reliquidaciones correspondientes a 2014 se imputarán al ejercicio 2014 (hasta que se haga la liquidación de cierre).

Asimismo cabe destacar que el coste de los pagos por capacidad ha sido inferior en 162,3 M€ al previsto en la Orden IET/107/2014 debido, fundamentalmente, al escaso hueco térmico para la programación del mecanismo de restricciones por garantía de suministro registrado durante el primer semestre del año. De forma similar, se espera un desvío nulo en el coste de la interrumpibilidad (actualmente +62 M€), una vez se publique la Orden por la que se establece el calendario correspondiente a la temporada eléctrica y se modifican en consecuencia determinados aspectos relativos al servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad.

Por último, es importante destacar que en la Liquidación 7/2014 el desajuste del ejercicio se ha reducido en 293,2 M€ respecto de la Liquidación 6/2014, motivado, principalmente, por la incorporación de ingresos procedentes de la Ley 15/2002 y de la subasta de los derechos de emisión de CO₂. Estos ingresos explican, a su vez, que el **Coefficiente de Cobertura se sitúa en el 68,59%** (8 puntos porcentuales por encima del 60,50% de la liquidación 6/2014). Este coeficiente se aplica a cada uno de los costes reconocidos para determinar los costes a pagar con cargo a la liquidación.

1. Objeto del informe

Este Informe tiene por objeto el análisis de los resultados de la Liquidación provisional 7/2014 y el seguimiento mensual de la demanda, costes e ingresos del sistema eléctrico, a efectos de valorar su adecuación a la proyección anual incluida en la correspondiente Orden de peajes de acceso (Orden IET/107/2014), teniendo en cuenta la información disponible por esta Comisión.

2. Aspectos normativos

Dado que en esta liquidación provisional nº 7 de 2014 los ingresos no son suficientes para cubrir todos los costes a retribuir con cargo a las liquidaciones, se ha aplicado lo establecido en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. El citado artículo establece que, en caso de que aparezcan desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual. Por ello, se ha procedido a calcular un coeficiente de cobertura que se define como la relación entre los costes que se pueden sufragar con los ingresos disponibles y los costes registrados en la liquidación correspondiente.

3. Resultado de la liquidación provisional 7/2014

En el Cuadro 0 se presenta la previsión anual de los ingresos y costes sujetos a liquidación, de acuerdo con el escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014. Cabe señalar que en la citada previsión anual se incluyen partidas cuyo impacto depende de un desarrollo normativo posterior, tales como la publicación de la Orden por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Al respecto se indica que a la fecha de elaboración del presente informe han sido publicados el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos y la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Cuadro 0. Previsión de demanda, ingresos y costes para el ejercicio 2014

CONCEPTO	PREVISIÓN 2014 Orden IET/107/2014	
	GWh en consumo	Miles de €
Demanda en consumo (GWh) (1)		234.748
A. Ingresos Peajes de Acceso		14.960.572
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad	234.748	14.813.274
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica		129.698
Exceso de ingresos sobre la TUR de los consumidores sin derecho transitoriamente suministrados por los suministradores de referencia (Orden ITC/1659/2009)		17.600
B. Otros Ingresos Regulados		1.462.347
Ingresos pagos por capacidad		1.462.347
Ingresos imputación pérdidas		-
C. Ingresos Externos a Peajes		3.250.720
Ingresos Ley Medidas Fiscales		2.906.920
Ingresos por CO ₂		343.800
D. Total Ingresos (D = A + B + C)		19.673.639
F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura		3.055.923
Tasa de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (Sector eléctrico) (0,150%)		22.059
Moratoria nuclear (0,454%)		66.724
2º parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)		147
Pagos de anualidades déficit de actividades reguladas		2.966.993
Fondo de titulación		2.301.902
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005		288.356
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2007		96.563
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2013		280.172
G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura		16.559.298
Transporte		1.562.712
Retribución del transporte		1.659.595
Incentivo disponibilidad del transporte 2014		14.295
Revisión Transporte 2009 - 2011		- 111.178
Distribución y Gestión Comercial		5.043.145
Retribución de empresas distribuidoras con más de 100.000 suministros		4.665.141
Retribución distribución		4.572.584
Incentivo de calidad del servicio correspondiente a retribución 2014		92.557
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros		321.304
Gestión Comercial		56.700
Retribución específica renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos		7.463.333
Retribución específica renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos		7.630.000
Resto R. Especial (Real Decreto - Ley 9/2013)		- 166.667
Compensación insulares y extrapeninsulares con cargo a las tarifas de acceso		903.000
Sistema de Interrumpibilidad		550.000
Orden ITC/2370/2007		261.333
Orden IET/2013/2013		288.667
Coste Pagos por Capacidad		917.108
Incentivo a la Inversión		270.603
Incentivo a la Disponibilidad		187.096
Resolución Restricciones por Garantía de Suministro		459.409
Previsión imputación diferencia pérdidas		120.000
H. Total Costes (H = F + G)		19.615.221
I. Otros costes liquidables ("+"= coste/"-" = ingreso)		50.000
Cierre Liquidaciones 2009-2011		50.000
J. Déficit/superavit de Liquidaciones (J = D - (F + I))		8.418

Fuente: Orden IET/107/2014

(1) Según la Memoria que acompaña a la Orden IET/107/2014.

La previsión de la liquidación de las actividades reguladas (Cuadro 0), debidamente laminada, será la que se empleará como base de comparación de los resultados de las diferentes liquidaciones. En la periodificación de las previsiones anuales se ha tenido en cuenta la estacionalidad de las diferentes partidas de ingresos y costes. Con carácter general, la periodificación se ha realizado teniendo en cuenta el promedio de la relación entre la liquidación 7 y la liquidación 14 (o 12, en su caso) de los ejercicios 2010-2013. En el Anexo I se muestra la periodificación de la demanda, ingresos y costes.

En el Cuadro 1 se muestra tanto el resultado de la liquidación provisional 7 de 2014 y el grado de cobertura de los costes como la previsión de Liquidación 7/2014 del escenario de demanda, ingresos y costes de la Orden IET/107/2014, a efectos del análisis de los resultados bajo dos puntos de vista:

- *Análisis de la cobertura de los costes*
Por un lado, dado que en aplicación del artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, si aparecieran desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual, en el Cuadro 1 se incluyen los resultados de la liquidación provisional teniendo en cuenta el Coeficiente de Cobertura aplicado, definido éste como la relación entre los costes que se pueden sufragar con los ingresos disponibles y los costes registrados en la liquidación correspondiente.
- *Análisis de los desvíos*
Por otro lado, se comparan los resultados de la liquidación provisional teniendo en cuenta la totalidad de los costes que se reconocen en la liquidación con la previsión de liquidaciones de actividades reguladas efectuada a partir de las previsiones de demanda, ingresos y costes de la Orden IET/107/2014, a efectos de realizar un seguimiento de las distintas partidas.

Se indica que, a diferencia de los conceptos incluidos en el Cuadro 0, con objeto de ajustar la comparación entre los resultados de la liquidación y la previsión de la liquidación, no se incluyen aquellas partidas de coste pendientes de desarrollo normativo, postergando su consideración al momento en que dicha normativa sea efectiva. En particular, no se incluye el impacto de la revisión de la retribución del transporte de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, el impacto del RDL 9/2013 sobre la retribución de las primas del régimen especial correspondientes al ejercicio 2013 y el impacto de las liquidaciones definitivas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Cuadro 1. Liquidación provisional 7/2014 (miles €)

CONCEPTO	Liquidación 7/2014 con costes reconocidos (A)	Liq. 7/2014 con coeficiente de cobertura (B)	Previsión Liquidación 7/2014 (C)	Diferencia en GWh/miles € (A) - (C)	Diferencia en % % variación (A) sobre (C)
Demanda en consumo (GWh) *	116.769	116.769	119.054	- 2.285	-2%
A. Ingresos Peajes de Acceso	7.241.998	7.241.998	7.570.575	- 328.577	-4%
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad	7.163.703	7.163.703	7.496.011	- 332.308	-4%
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica	64.393	64.393	63.193	1.200	2%
Ingresos facturados por Orden ITC/1659/2009	13.902	13.902	11.371	2.531	22%
B. Otros Ingresos Regulados	907.213	907.213	901.169	6.044	1%
Regularización ejercicios anteriores a 2014 (Cuadro 3)	26.778	26.778		26.778	
Ingresos pagos por capacidad	880.423	880.423	901.169	- 20.746	-2%
Ingresos por imputación pérdidas	-	-	-	-	
Ingresos por Intereses	12	12	-	12	
C. Ingresos Externos a Peajes	769.275	769.275	769.275	-	0%
Ingresos Ley Medidas Fiscales **	626.056	626.056	626.056	-	0%
Ingresos por CO ₂ **	143.219	143.219	143.219	-	0%
D. Pagos Liquidación provisional n + 1		- 9.556	-	-	
E. Total Ingresos (E = A + B + C + D)	8.918.486	8.908.930	9.241.019	- 322.533	-3%
F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura	1.543.045	1.543.045	1.566.256	- 23.211	-1%
Tasa de la CNMC (Sector eléctrico) (0,150%)	10.710	10.710	11.163	- 453	-4%
Moratoria nuclear (0,454%)	33.262	33.262	33.765	- 503	-1%
2º parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)	72	72	74	- 2	-3%
Pagos de anualidades déficit de actividades reguladas	1.498.377	1.498.377	1.521.255	- 22.878	-2%
Fondo de titulación	1.157.890	1.157.890	1.175.888	- 17.998	-2%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005 (1,961%)	141.038	141.038	145.918	- 4.880	-3%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2007	56.328	56.328	56.328	-	0%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2013	143.121	143.121	143.121	-	0%
Correcciones de medidas	624	624		624	
G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura	10.739.096	7.365.885	9.716.050	1.023.046	11%
Transporte	976.436	669.732	976.436	-	0%
Retribución del transporte	976.436	669.732	976.436	-	0%
Distribución y Gestión Comercial	2.941.691	2.017.689	2.941.835	- 144	0%
Retribución de empresas distribuidoras con más de 100.000 suministros	2.721.332	1.866.546	2.721.332	-	0%
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros	187.284	128.457	187.428	- 144	0%
Gestión Comercial	33.075	22.686	33.075	-	0%
Prima del Régimen Especial	5.477.319	3.756.862	4.353.611	1.123.708	26%
Compensación insulares y extrapeninsulares con cargo a las tarifas de acceso	526.750	361.295	526.750	-	0%
Sistema de Interrumpibilidad	366.915	251.665	305.152	61.763	20%
Coste Pagos por Capacidad	361.027	247.626	523.308	- 162.281	-31%
Coste Diferencia de Pérdidas **	88.958	61.016	88.958	-	0%
H. Total Costes (H = F + G)	12.282.141	8.908.930	11.282.306	999.835	9%
I. Diferencia de actividades reguladas (I = E - H)	- 3.363.655	-	- 2.041.287	- 1.322.368	65%

Fuente: CNMC

* La demanda en consumo no incluye la energía de conexiones internacionales

** En la previsión se han usado los datos reales al no disponer de previsión sobre el momento de pago

En el Cuadro 2 se muestran los ingresos y costes relativos a los distribuidores con menos de 100.000 clientes que anteriormente estaban acogidos a la disposición transitoria undécima de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre.

Cuadro 2. Cuadro detalle liquidación DT11 de la Ley 54/1997 (miles €)

CONCEPTO	Liquidación 7/2014 con costes reconocidos	Liq. 7/2014 con coeficiente de cobertura
Demanda en consumo (GWh)	3.291	3.291
A. Ingresos Peajes de Acceso	266.593	266.593
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad	265.716	265.716
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica	585	585
Ingresos facturados por Orden ITC/1659/2009	292	292
E. Total Ingresos	266.593	266.593
F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura	6.521	6.521
Tasa de la CNMC (Sector eléctrico) (0,150%)	399	399
Moratoria nuclear (0,454%)	1.230	1.230
2º parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)	3	3
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005 (1,961%)	5.247	5.247
Correcciones de medidas	- 358	- 358
G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura	187.284	128.457
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros	187.284	128.457
H. Total Costes (H = F + G)	193.805	134.978
I. Diferencia de actividades reguladas (I = E - H)	72.788	131.615

Fuente: CNMC

En el Cuadro 3 se han incluido los ingresos y costes correspondientes a ejercicios anteriores y los relacionados con la función de los distribuidores de venta de energía a tarifas, todos los cuales se integran en las liquidaciones. Se ha optado por esta solución para, de este modo, aislar los efectos que pudieran tener respecto a la liquidación de este ejercicio.

Cuadro 3. Regularización de resultados de ejercicios anteriores a 2014

CONCEPTO	Liquidación 7/2014	
	MWh	€
Ingresos por facturación de clientes a tarifa	-3.974	625.881
Ingresos por facturación de tarifa de acceso	595.198	24.994.305
Ingresos por facturación de tarifa de acceso de productores de energía	2.912.591	1.456.459
Otros ingresos	0	0
Ingresos facturados por régimen especial		0
TOTAL INGRESOS BRUTOS	3.503.815	27.076.645
CUOTAS		675.774
Compensación insulares y extrapeninsulares		-87.014
Operador del Sistema		-4.335
Operador del Mercado		56
Tasa de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia		41.659
Moratoria nuclear (sobre los ingresos regulados)		143.004
Fondo para la financiación de activid. Plan General Residuos Radiactivos		-1.357
Recargo para recuperar el déficit de ingresos generado en el 2005		584.148
Cuota compensación por int.y reg.especial		-305
Costes transición a la competencia		-79
Costes asociados al stock estratégico de combustible nuclear		-1
TOTAL INGRESOS NETOS		26.400.871
Coste energía en el mercado cons. a tarifa	-4.286	-206.428
Costes por compras/ventas OMIP/CESUR		0
Coste régimen especial		-738
TOTAL COSTE ENERGIA	-4.286	-207.166
IMPORTE A LIQUIDAR ACTIVIDADES Y COSTES REGULADOS		26.608.036
Compensaciones DT11 RE		0
Ingresos Liquidaciones Definitivas Años Anteriores		169.895

Diferencias **26.777.932**

Fuente: CNMC

4. Análisis de la cobertura de los costes

Dado que en esta liquidación provisional nº 7 de 2014 los ingresos no son suficientes para cubrir todos los costes a retribuir con cargo a las liquidaciones, se ha aplicado lo establecido en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en lo referente a que si aparecieran desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual. Por ello, se ha procedido a calcular un coeficiente de cobertura que se define como la relación entre los costes que pueden sufragar con los ingresos disponibles y los costes registrados en la liquidación nº 7 de 2014.

El Coeficiente de Cobertura en esta liquidación provisional nº 7 se ha situado en un **68,59%** (un crecimiento de 8 puntos porcentuales respecto al 60,50% de la liquidación anterior) y se aplica a cada uno de los costes reconocidos para determinar los costes a pagar con cargo a la liquidación (véase Cuadro 4).

Cuadro 4. Coeficiente de cobertura

LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y COSTES REGULADOS

Año 2014
Desde Enero
Hasta Julio
Nº 7
Formulario C

COEFICIENTE DE COBERTURA (CC) (EUROS)

INGRESOS Y COSTES NO AFECTADOS POR EL COEFICIENTE DE COBERTURA		COSTES AFECTADOS POR EL COEFICIENTE DE COBERTURA	
INGRESOS		Transporte	976.435.833,34
Ingresos Brutos a Tarifa	625.881,02	Distribución y Gestión	2.941.691.669,49
Ingresos Brutos a Peajes	7.254.546.432,19	Compensación Insular y	526.750.000,00
Ingresos Orden ITC/1659/2009	13.901.393,57	Prima del Régimen Especial	5.477.318.596,51
Ingresos por Incumplimiento del Bono	0,00	Demanda Interrumpibilidad	366.915.203,80
Ingresos Pagos por Capacidad	880.423.343,69	Costes Pagos por	361.027.264,68
Ingresos del Tesoro	769.274.748,47	Costes Diferencia de Pérdidas	88.957.992,87
Cuotas a Tarifa	-46.237,41		
Cuotas a Peajes	-185.711.008,50		
Pagos Liquidación provisional n + 1	-9.555.963,33		
Ingresos Liquidaciones Definitivas Años	169.895,35		
Ingresos por Intereses	12.339,59		
TOTAL INGRESOS (A)	8.723.640.824,64		
COSTES NO AFECTADOS POR CC			
Coste de la Energía Facturada a tarifa (anterior a	-206.427,90		
Coste del Régimen Especial hasta	-737,67		
Correcciones de Medidas (anterior a 2014)	623.542,48		
Déficit Segunda Subasta	56.328.230,00		
Desajuste de ingresos temporal 2013	143.121.196,70		
Fondo de Titulización del Déficit	1.157.889.694,04		
TOTAL COSTES NO AFECTADOS POR CC	1.357.755.497,65		
TOTAL INGRESOS MENOS COSTES NO AFECTADOS POR CC	7.365.885.326,99	TOTAL COSTES AFECTADOS POR CC	10.739.096.560,69
COEFICIENTE DE COBERTURA ((A-B)/C)			0,685894319448854

Fuente: CNMC

Se indica que, dado que el Coeficiente de Cobertura se define como la relación entre los costes que se pueden realmente pagar con los ingresos disponibles y los que se deberían pagar con cargo a las liquidaciones provisionales, cuanto mayor sean los ingresos en cada liquidación mayor será el coeficiente de cobertura.

Los ingresos principales del sistema eléctrico son:

- Los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución.
- Los ingresos provenientes de los impuestos establecidos por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

Respecto a los ingresos por peajes de acceso de un mes, sólo pueden considerarse definitivos cuando se hayan facturado ese mes y los dos meses siguientes. Según esto, la distribución de ingresos, sin tener en cuenta la estacionalidad, se venía distribuyendo de acuerdo con la secuencia siguiente:

Cuadro 5. Facturación del consumo eléctrico

	Mes m	Mes m+1	Mes m+2
Tarifas baja tensión	16%	69%	15%
Tarifas alta tensión	73%	27%	
Total facturación	28%	57%	15%

Fuente: CNMC

Por tanto, en la liquidación de enero históricamente, y sin tener en cuenta la estacionalidad, se dispone sólo de un 28% de los ingresos correspondientes a consumos del mes de enero; en la liquidación de febrero se dispone de un 85% acumulado de consumos del mes de enero y un 28% de febrero; en la liquidación de marzo se dispone ya del 100% de los consumos de enero, de un 85 % de los consumos de febrero y un 28% de marzo; y así sucesivamente tal y como se muestra en el siguiente cuadro.

Por otra parte, en los primeros meses del año los ingresos del Tesoro por la mencionada Ley 15/2012 son reducidos debido a los diferentes devengos del impuesto.

En conclusión, teniendo en cuenta que las empresas facturan los peajes de acceso con un decalaje respecto al consumo y que en los primeros meses del año los ingresos por la mencionada Ley 15/2012 son reducidos, el coeficiente de cobertura en las primeras liquidaciones del año es bajo.

Cuadro 6. Liquidación de los ingresos asociados a los peajes de los consumidores eléctricos por mes de consumo (datos históricos)

Mes de consumo	Número liquidación provisional													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Enero	0,28	0,57	0,15											
Febrero		0,28	0,57	0,15										
Marzo			0,28	0,57	0,15									
Abril				0,28	0,57	0,15								
Mayo					0,28	0,57	0,15							
Junio						0,28	0,57	0,15						
Julio							0,28	0,57	0,15					
Agosto								0,28	0,57	0,15				
Septiembre									0,28	0,57	0,15			
Octubre										0,28	0,57	0,15		
Noviembre											0,28	0,57	0,15	
Diciembre												0,28	0,57	0,15
Total mensual	0,28/12	0,85/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	0,72/12	0,15/12
Total acumulado	0,28/12	1,13/12	2,13/12	3,13/12	4,13/12	5,13/12	6,13/12	7,13/12	8,13/12	9,13/12	10,13/12	11,13/12	11,85/12	12/12
=	2,33%	9,42%	17,75%	26,08%	34,42%	42,75%	51,08%	59,42%	67,75%	76,08%	84,42%	92,75%	98,75%	100,00%

5. Análisis de los desvíos

En el Cuadro 7 se muestra la previsión del desajuste para el ejercicio 2014 en términos anuales, la previsión del desajuste para el ejercicio 2014 debidamente laminada y el desajuste que resulta de la Liquidación 7/2014.

En primer lugar cabe señalar que, como se ha mencionado anteriormente, dada la diferente estacionalidad entre los ingresos y costes del sistema y que los ingresos por peajes de acceso correspondientes a lecturas de electricidad de un mes no se reciben completamente hasta tres meses después, se produce un desajuste entre ingresos y costes mayor en las primeras liquidaciones del año, que va reduciéndose conforme avanza el ejercicio, así como un coeficiente de cobertura menor en las primeras liquidaciones del año.

Esto significa que un ejercicio con suficiencia tarifaria, como el previsto en la Orden IET/107/2014, muestra un desajuste en las liquidaciones provisionales a lo largo del ejercicio por la distinta periodificación de ingresos y costes. En particular, teniendo en cuenta los ingresos y de costes previstos para 2014 en dicha Orden, el resultado de la liquidación 7/2014 arroja un desajuste en términos de caja de -3.363,6 M€. No obstante, de este montante, -2.041,3 M€ serían consistentes con un ejercicio con suficiencia tarifaria, motivados por la distinta periodificación de ingresos y gastos. Sin embargo, en la Liquidación 7/2014 se registra un desajuste adicional de -1.322,4 M€ debido, principalmente, a la reducción de ingresos de peajes por la caída de la demanda (-322 M€) y, de forma transitoria, a unos mayores costes (aproximadamente +1.000 M€), tal y como se describe a continuación:

- Por el lado de los ingresos de acceso se han recaudado, aproximadamente, 330 M€ menos de los previstos. Esta diferencia, está motivada, por una parte, por la distinta composición de la demanda por grupo tarifario respecto de la inicialmente prevista para el ejercicio y, por otra parte, por una evolución desfavorable de la potencia contratada de los consumidores respecto de la inicialmente prevista.
- Una diferencia en los costes regulados de, aproximadamente, +1.000 M€ resultado de +1.124 M€ en retribución de las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnología renovable, cogeneración y residuos, un menor coste en pagos por capacidad (-162 M€) y un mayor coste en interrumpibilidad (+62 M€). Cabe señalar que la diferencia en retribución de renovables, cogeneración y residuos se irá reduciendo paulatinamente a partir de la liquidación 8/2014 como resultado de las reliquidaciones por la energía producida durante los meses de 2014 en los que transitoriamente ha aplicado el régimen económico contemplado en los Reales Decretos 661/2007 y 1578/2008. Las reliquidaciones correspondientes a 2014 se imputarán todas al ejercicio 2014 (hasta que se haga la liquidación definitiva). De forma similar, se espera un desvío nulo en el coste de la interrumpibilidad una vez se publique la Orden por la que se establece el calendario correspondiente a la temporada eléctrica y se modifican en consecuencia determinados aspectos relativos al servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad.

Asimismo cabe señalar que en la Liquidación 7/2014 el desajuste del ejercicio se ha reducido en 293,2 M€ respecto de la Liquidación 6/2014, motivado, principalmente, por la incorporación de ingresos procedentes de la Ley 15/2002 y de la subasta de los derechos de emisión de CO₂. Estos ingresos explican a su vez, el incremento de 8 puntos porcentuales en el factor de cobertura.

Cuadro 7. Desajuste de la previsión anual y desajustes de la Liquidación provisional

	7/2014		
	Previsión anual 2014 Orden IET/107/2014	Previsión de Liquidación 7/2014	Liquidación 7/2014
Costes regulados (miles €) (A)	18.202.874	10.381.137	11.374.928
Costes de acceso	18.975.958	10.758.998	11.921.114
Otros costes regulados (1)	- 773.084	- 377.861	- 546.186
Ingresos por peajes de acceso (miles €) (B)	14.960.572	7.570.575	7.241.998
% sobre costes regulados	82%	73%	64%
Otros ingresos (miles €) (C)	3.250.720	769.275	769.275
Ingresos Ley 15/2012 de medidas fiscales	2.906.920	626.056	626.056
Ingresos subastas CO2	343.800	143.219	143.219
% otros ingresos sobre costes regulados	18%	7%	7%
Desajuste (miles €) [(B) + (C)] - (A)	8.418	- 2.041.287	- 3.363.655
% sobre los costes regulados (2)	0,046%	20%	30%

Fuente: CNMC (Liquidación 6/2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

(1) Incluye el saldo de los pagos por capacidad, la revisión de la retribución del transporte correspondiente a los ejercicios 2009-2011, el impacto del RDL 9/2013 sobre las primas del RE correspondientes al ejercicio 2013, la previsión del impacto de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2009-2011 y regularización de ejercicios anteriores a 2014.

Por otra parte, en el Cuadro 1 se observa que, conforme a la previsión anual, los costes previstos para 2014 serán cubiertos en un 82% con cargo a los ingresos por peajes de acceso y el 18% con cargo a otros ingresos externos al sistema (recaudación derivada de tributos incluidos en la Ley 15/2012 e ingresos por la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero). Sin embargo, en la Liquidación 7/2014 los ingresos por peajes de acceso representan el 64% de los costes liquidados, mientras que los ingresos externos al sistema representan el 7%.

En los epígrafes siguientes se analizan los desvíos mostrados anteriormente respecto de las previsiones de demanda, ingresos y costes de la Orden IET/107/2014. A efectos de realizar el seguimiento de cada una de esas partidas y con objeto de detectar posibles desvíos significativos respecto a la previsión inicial con mayor grado de precisión, en el presente informe se ha definido un rango de variación¹ (máximo, mínimo y promedio) para cada uno de los conceptos analizados.

¹ El rango de variación para cada una de las partidas analizadas se ha definido teniendo en cuenta los valores máximo y mínimo de la relación entre el importe liquidado en la Liquidación objeto de seguimiento y la liquidación 14 de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.

6. Previsión de demanda

6.1. Previsión de la demanda en barras de central (b.c.)

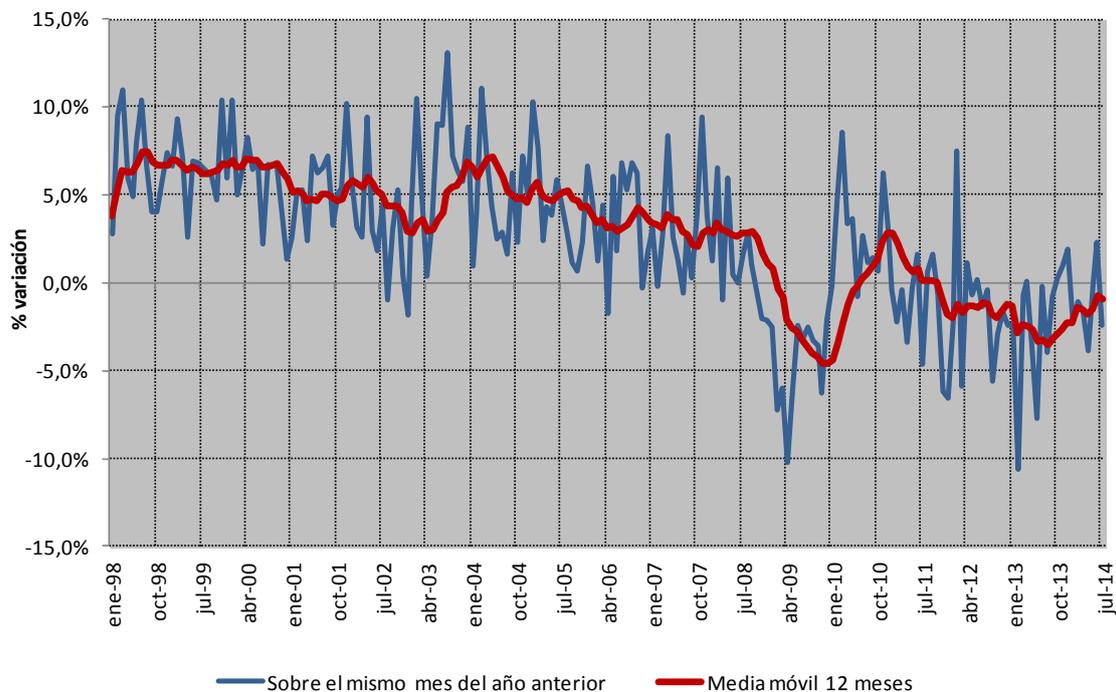
La demanda nacional en b.c. registrada en el periodo comprendido entre septiembre de 2013 y agosto de 2014 asciende a 258.603 GWh, cifra inferior en 929 (-0,4%) a la prevista para el ejercicio 2014, según la memoria que acompaña a la Orden IET/107/2014 (259.532 GWh). No obstante, cabe señalar la evolución favorable de la tasa de variación de los últimos doce meses registrada desde abril (véanse Cuadro 8 y Gráfico 1). En agosto de 2014, la tasa de variación de los últimos doce meses se sitúa en el -0,73% (en abril de 2014 se situaba en -1,83%).

Cuadro 8. Evolución mensual de la demanda nacional en b.c.

Mes	GWh			% Variación s/mismo mes año anterior		% Variación s/acumulado anual		% Variación s/últimos 12 meses	
	2012	2013	2014	13 s/ 12	14 s/ 13	13 s/ 12	14 s/ 13	13 s/ 12	14 s/ 13
	Enero	24.364	23.767	23.234	-2,45	-2,24	-2,45	-2,24	-1,28
Febrero	24.241	21.666	21.430	-10,62	-1,09	-6,52	-1,69	-2,85	-1,44
Marzo	22.545	22.392	22.026	-0,68	-1,64	-4,67	-1,67	-2,39	-1,52
Abril	20.601	20.624	19.822	0,11	-3,89	-3,60	-2,19	-2,47	-1,83
Mayo	21.394	20.627	20.640	-3,59	0,06	-3,60	-1,76	-2,69	-1,54
Junio	22.048	20.342	20.799	-7,74	2,25	-4,27	-1,13	-3,34	-0,73
Julio	23.090	23.045	22.493	-0,19	-2,39	-3,68	-1,32	-3,24	-0,92
Agosto	22.959	22.050	21.650	-3,96	-1,81	-3,71	-1,39	-3,54	-0,73
Septiembre	21.111	20.952		-0,75		-3,40		-3,15	
Octubre	20.967	21.018		0,24		-3,06		-2,90	
Noviembre	21.394	21.601		0,97		-2,71		-2,69	
Diciembre	22.514	22.938		1,88		-2,32		-2,32	
Anual	267.227	261.023	172.093						

Fuente: REE, Series estadísticas del sistema eléctrico español y para 2014 Balance de Energía

**Gráfico 1. Evolución mensual de la demanda nacional en b.c. Tasas de variación (%).
Enero de 1998-agosto de 2014**



Fuente: REE, Series estadísticas del sistema eléctrico español y para 2014 Balance de Energía

De acuerdo con la última información disponible publicada por REE, la tasa de variación anual de la demanda en b.c. del sistema peninsular en agosto de 2014 registró una caída del 0,70% (0,89% en julio), la del sistema balear del 0,75% (1,31% en julio) y la del sistema canario del 1,66% (1,66% en julio). Por el contrario, la demanda en b.c. del sistema melillense experimentó un aumento del 1,10% (0,98% en julio) y la del sistema ceutí del 4,58% (4,95% en julio).

La tasa de variación de los últimos doce meses (septiembre 2013-agosto 2014) corregida de los efectos de laboralidad y temperatura de la demanda en b.c. del sistema peninsular es del 0%, la del sistema balear del -1,8% y la del sistema canario del -0,9%. No se dispone de la demanda en b.c. corregida de los efectos de laboralidad y temperatura de los sistemas de Ceuta y Melilla.

Según la información publicada en la web de REE sobre previsiones mensuales del Operador del Sistema (disponible en <http://www.esios.ree.es/web-publica/>), la demanda en b.c. del sistema peninsular prevista para 2014 ascendería a 245.884 GWh, cifra 1.064 GWh superior (0,4%) a la prevista para el ejercicio 2014 en la Orden IET/107/2014 (244.820 GWh) (véase Cuadro 9).

Cuadro 9. Previsión mensual del Sistema de Información del Operador del Sistema (esios) para 2014 de la demanda en b.c. peninsular

Mes	GWh	2014	
		% Variación s/mismo mes año anterior	% Variación s/últimos 12 meses
Enero	22.046	-2,25	-2,27
Febrero	20.352	-0,96	-1,40
Marzo	20.870	-1,66	-1,49
Abril	18.725	-3,96	-1,81
Mayo	19.472	0,13	-1,51
Junio	19.567	2,21	-0,70
Julio	21.122	-2,38	-0,89
Agosto	20.245	-1,76	-0,70
Septiembre	20.335	3,33	-0,39
Octubre	20.028	1,30	-0,30
Noviembre	20.443	-0,09	-0,39
Diciembre	22.680	4,32	-0,17
Anual	245.884		- 0,17

Fuente: REE, esios

Nota: previsión mensual sombreada en amarillo.

Se indica que el Operador del Sistema ha revisado a la baja la previsión de demanda en b.c. peninsular respecto de la incluida en el Informe de la Liquidación 6/2014 (246.172 GWh), tras la incorporación de la demanda registrada en agosto de 2014.

6.2. Previsión de la demanda en consumo

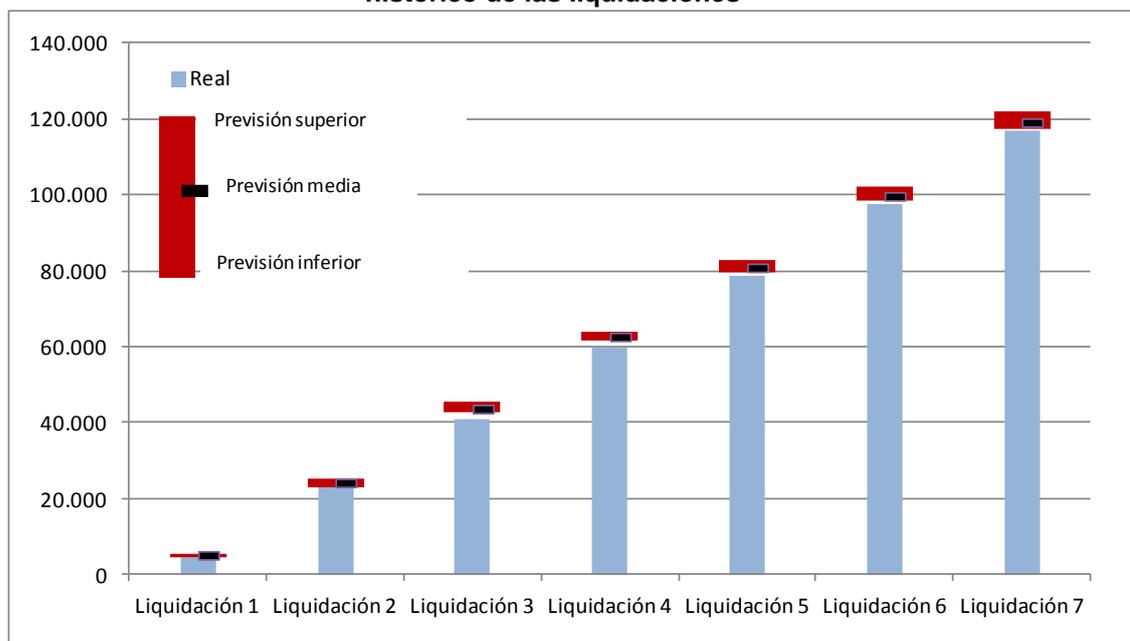
La demanda en consumo registrada en la Liquidación provisional 7/2014 asciende a 116.769 GWh, cifra que se encuentra un 1,9% por debajo del valor previsto² para dicho mes respecto a la previsión anual, teniendo en cuenta el histórico de liquidaciones. Cabe señalar que, como ya se indicó en el informe de la Liquidación provisional 6/2014, se observa una progresiva reducción de la diferencia entre la demanda prevista y la demanda real. En particular la diferencia entre la previsión de demanda en consumo y la demanda real registrada en la Liquidación 7/2014 se ha reducido un 15% respecto de la diferencia registrada en la Liquidación 6/2014 (-2,3%).

La demanda en consumo declarada en la liquidación 7/2014 representa el 49,7% de la demanda prevista para el ejercicio 2014, valor ligeramente

² El rango de variación se ha definido teniendo en cuenta los valores máximo, mínimo y promedio de la relación entre la demanda liquidada en Liquidación 1 y la liquidación 14 de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.

inferior al mínimo registrado en el histórico de las liquidaciones de los ejercicios 2010 a 2013 (50,0%).

Gráfico 2. Comparación de la demanda en consumo (GWh) registrada en las liquidaciones provisionales 1 a 7 de 2014 respecto de la demanda anual prevista. Intervalo de variación de la demanda máxima, mínima y promedio con base en el histórico de las liquidaciones



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014) y escandalo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

La información disponible en la Liquidación 7/2014 no es significativa para valorar la evolución de la demanda en consumo por grupo de peajes de acceso debido a que el último mes con información de consumo completa es mayo de 2014. No obstante, a título informativo, en el Cuadro 10 y el Gráfico 3 se muestra la evolución de la demanda en consumo desagregado por nivel de tensión hasta mayo de 2014 y en el Cuadro 11 se compara la demanda por grupo tarifario registrada en 2013³ y la previsión de la demanda para 2014⁴, según la información de la Memoria que acompañó a la propuesta de Orden por la que se actualizan los peajes para 2014.

³ Se indica que la variables de facturación registradas en la Liquidación 14/2013 se obtienen añadiendo a las variables de facturación declaradas por la empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes las variables de facturación estimadas para las empresas distribuidoras con menos de 100.000 clientes a partir de las declaraciones en SINCRO. Las empresas distribuidoras con menos de 100.000 clientes realizan sus declaraciones por año y mes de facturación, en lugar de por año y mes de consumo.

⁴ Resultado de imponer la estructura de consumos prevista por la CNMC para 2014 a la previsión de la demanda para 2014 del Ministerio.

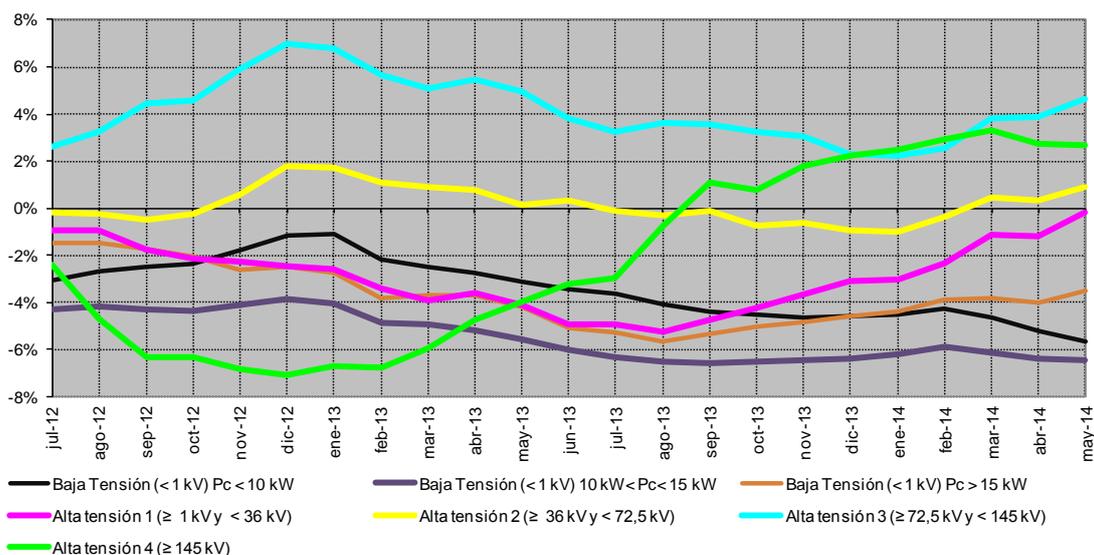
Cuadro 10. Evolución mensual de la demanda nacional en consumo por nivel de tensión

Año		Baja Tensión (< 1 kV)			Alta tensión 1 (? 1 kV y < 36 kV)	Alta tensión 2 (? 36 kV y < 72,5 kV)	Alta tensión 3 (? 72,5 kV y < 145 kV)	Alta tensión 4 (? 145 kV)	TOTAL
		Pc ? 10 kW	10 < Pc ? 15 kW	Pc > 15 kW					
2013	junio	-3,4%	-6,0%	-5,1%	-4,9%	0,3%	3,8%	-3,2%	-3,7%
	julio	-3,7%	-6,3%	-5,3%	-4,9%	-0,1%	3,2%	-3,0%	-3,8%
	agosto	-4,1%	-6,5%	-5,7%	-5,3%	-0,3%	3,6%	-0,7%	-3,9%
	septiembre	-4,4%	-6,6%	-5,4%	-4,7%	-0,1%	3,6%	1,1%	-3,6%
	octubre	-4,5%	-6,5%	-5,0%	-4,2%	-0,8%	3,2%	0,8%	-3,5%
	noviembre	-4,7%	-6,4%	-4,9%	-3,7%	-0,6%	3,1%	1,8%	-3,3%
2014	diciembre	-4,6%	-6,4%	-4,6%	-3,1%	-0,9%	2,3%	2,3%	-3,0%
	enero	-4,5%	-6,2%	-4,4%	-3,0%	-1,0%	2,2%	2,5%	-2,9%
	febrero	-4,2%	-5,9%	-3,9%	-2,4%	-0,4%	2,6%	3,0%	-2,4%
	marzo	-4,6%	-6,1%	-3,8%	-1,1%	0,4%	3,8%	3,3%	-2,1%
	abril	-5,2%	-6,4%	-4,0%	-1,2%	0,3%	3,9%	2,7%	-2,3%
	mayo	-5,6%	-6,5%	-3,5%	-0,2%	0,9%	4,7%	2,7%	-2,0%

Fuente: CNMC

Nota: No incluye conexiones internacionales ni información sobre los suministros conectados a las redes de los distribuidores con menos de 100.000 clientes

Gráfico 3. Evolución mensual de la demanda nacional en consumo por nivel de tensión. Tasa de variación anual media de 12 meses.



Fuente: CNMC

Cuadro 11. Comparación del número de clientes y su consumo desagregado por grupo tarifario registrados en la Liquidación 14/2013 con las previstas para el ejercicio 2014, según la Memoria de la Orden IET/107/2014.

Peaje	Real 2013 (A) (1)		Previsión 2014 (Orden IET/107/2014) (B) (2)		Diferencia (B) - (A)		% variación (B) sobre (A)	
	Nº clientes	Consumo (GWh)	Nº clientes	Consumo (GWh)	Nº clientes	Consumo (GWh)	Nº clientes	Consumo
Baja Tensión	28.491.421	114.085	28.592.609	114.699	101.189	613	0,4%	0,5%
Pc ≤ 10 kW	26.830.055	69.358	26.931.627	69.804	101.572	446	0,4%	0,6%
2.0 A	25.704.469	61.880	25.771.368	62.276	66.899	396	0,3%	0,6%
2.0 DHA	1.124.548	7.472	1.159.077	7.523	34.529	52	3,1%	0,7%
2.0 DHS	1.038	6	1.182	5	144	-1	13,9%	-14,1%
10 kW < Pc ≤ 15 kW	888.563	9.476	887.557	9.552	-1.006	76	-0,1%	0,8%
2.1 A	711.908	6.369	711.733	6.428	-174	59	0,0%	0,9%
2.1 DHA	176.527	3.105	175.596	3.122	-931	17	-0,5%	0,5%
2.1 DHS	128	2	227	2	99	0	77,1%	-13,7%
Pc > 15 kW	772.803	35.251	773.425	35.343	623	91	0,1%	0,3%
3.0 A	772.803	35.251	773.425	35.343	623	91	0,1%	0,3%
Media tensión	106.108	70.716	105.591	70.702	-516	-14	-0,5%	0,0%
3.1 A	86.134	15.515	85.593	15.381	-541	-135	-0,6%	-0,9%
6.1	19.974	55.201	19.998	55.322	24	121	0,1%	0,2%
Alta tensión	2.590	49.281	2.572	49.347	-18	66	-0,7%	0,1%
6.2	1.609	16.401	1.607	16.755	-2	354	-0,1%	2,2%
6.3	435	9.209	429	9.122	-5	-87	-1,2%	-0,9%
6.4 (3)	546	23.671	536	23.470	-10	-201	-1,9%	-0,8%
Total	28.600.119	234.083	28.700.773	234.748	100.655	665	0,4%	0,3%

Fuente: CNMC y Memoria de la Orden IET/107/2014.

Notas:

- (1) Variables de facturación registradas en la Liquidación 14/2013, obtenidas añadiendo a las variables de facturación declaradas por la empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes las variables de facturación estimadas de las empresas distribuidoras con menos de 100.000 clientes a partir de las declaraciones en SINCRO.
- (2) Resultado de imponer a la demanda prevista por el Ministerio, según la Memoria que acompañó a la propuesta de Orden, la estructura prevista por la CNMC para 2014.
- (3) Incluye Tránsito Tajo-Segura.

Al comparar las previsiones para el ejercicio 2014 con la evolución registrada en los últimos meses, se observa que, con carácter general, la demanda prevista para los consumidores conectados en baja tensión presenta tasas de variación superiores a las registradas en los últimos doce meses. Por el contrario, la demanda prevista para 2014 de los consumidores conectados en media y alta tensión presentan tasas de variación sobre el cierre del ejercicio 2013 inferiores a las tasas de variación registradas en los últimos doce meses.

Adicionalmente, en el Cuadro 12 se comparan las variables de facturación previstas por la CNMC correspondiente a las empresas distribuidoras con más de 100.000 con la información declarada por las mismas en la base de datos de liquidaciones correspondiente a los últimos doce meses (junio 2013-mayo 2014), a efectos de ilustrar su impacto en el desvío de los ingresos por peajes de acceso de los consumidores. En particular, se muestran para las empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes:

- Las variables de facturación previstas por la CNMC para 2014 (primer cuadro);

- Las variables de facturación registradas en los últimos doce meses en la base de datos de liquidaciones (segundo cuadro);
- La diferencia entre las variables previstas y registradas en términos absolutos (tercer cuadro), y en términos relativos (cuarto cuadro).

Respecto de la comparación de la previsión de la demanda de la CNMC con la información registrada en la base de datos de liquidaciones se realizan las siguientes observaciones:

- 1) La demanda en consumo nacional prevista por la CNMC⁵ para el ejercicio 2014 ascendía a 233.409 GWh, cifra inferior en 1.339 GWh a la prevista por el Ministerio (234.748 GWh), según la Memoria que acompañó a la propuesta de Orden por la que se revisan los peajes de acceso para 2014. Se indica que la estructura de la demanda prevista por el Ministerio resulta de imponer la estructura de consumos prevista por la CNMC para 2014.
- 2) No incluye la demanda los consumidores conectados a redes de empresas distribuidoras con menos de 100.000 clientes, al realizar éstas sus declaraciones por año y mes de facturación, en lugar de por año y mes de consumo, y con una periodicidad distinta a la mensual.

De la comparación de las variables de facturación previstas por la CNMC para el ejercicio 2014 correspondientes las empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes y las registradas en los últimos doce meses (junio 2013-mayo 2014) se observa que, con carácter general, la potencia contratada por periodo horario registrada en los últimos doce meses es inferior a la potencia contratada por periodo prevista para el ejercicio 2014, con la excepción de la potencia contratada de los consumidores conectados en baja tensión con potencia contratada inferior a 10 kW (peajes 2.0 A, 2.0 DHA y 2.0 DHS), los consumidores acogidos al peaje 2.1 DHS y el periodo 1 de los peajes 6.3 y 6.4. Cabe señalar que, las mayores diferencias en las potencias contratadas por periodos horarios se registran en los peajes 3.0 A, 3.1 A y 6.1.

Respecto del consumo por periodo horario, se observa que, con carácter general, el consumo previsto para el ejercicio 2014 es superior al consumo registrado en los últimos doce meses con la excepción de los consumidores de baja tensión acogidos a la discriminación horaria supervalle (2.0 DHS y 2.1 DHS) y los consumidores acogidos al peaje 3.1 A y el periodo de valle de todos los peajes.

⁵ Véase “Informe sobre la propuesta de Orden por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica” disponible en <http://www.cnmc.es/Portals/0/Ficheros/Energia/Informes/Informe%20peajes%20electricidad%20%202014.pdf>

Cuadro 12. Comparación de las variables de facturación previstas por la CNMC para 2014 y las registradas en los últimos 12 meses según la información de la base de datos de liquidaciones, correspondientes a las empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes.

Previsión CNMC 2014. Empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes. Total Nacional (A)

Peaje	Nº clientes	Potencia Contratada (KW)						Energía consumida por periodo horario (GWh)						Energía Consumida (GWh)
		Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	
Baja tensión	27.502.479	145.544	26.431	26.619	-	-	-	76.539	25.854	8.004	-	-	-	110.397
2.0 A	24.795.576	102.253	-	-	-	-	-	60.002	-	-	-	-	-	60.002
2.0 DHA	1.113.166	6.089	-	-	-	-	-	2.488	4.753	-	-	-	-	7.241
2.0 DHS	1.182	5	-	-	-	-	-	2	1	-	-	-	-	5
2.1 A	681.900	8.640	-	-	-	-	-	6.174	-	-	-	-	-	6.174
2.1 DHA	167.451	2.164	-	-	-	-	-	1.005	1.986	-	-	-	-	2.991
2.1 DHS	227	2	-	-	-	-	-	1	1	1	-	-	-	2
3.0	742.977	26.390	26.431	26.619	-	-	-	6.868	19.112	8.002	-	-	-	33.983
Alta tensión	105.195	30.747	32.279	33.301	25.520	25.672	30.549	11.027	16.859	11.476	9.500	13.575	55.444	117.880
3.1.A	83.040	7.089	7.500	8.137	-	-	-	3.103	6.049	5.815	-	-	-	14.967
6.1	19.590	15.276	15.586	15.764	15.860	15.950	19.077	4.813	6.186	3.280	5.333	7.559	26.843	54.014
6.2	1.603	3.285	3.406	3.431	3.472	3.484	4.249	1.237	1.717	871	1.459	2.114	9.244	16.643
6.3	426	1.501	1.768	1.783	1.829	1.850	2.215	512	798	417	731	1.092	5.370	8.920
6.4	535	3.595	4.019	4.186	4.359	4.388	4.851	1.361	2.109	1.092	1.977	2.810	13.768	23.118
TTS	1	-	-	-	-	-	156	-	-	-	-	-	218	218
Total	27.607.675	176.291	58.709	59.920	25.520	25.672	30.549	87.566	42.714	19.479	9.500	13.575	55.444	228.277

Últimos 12 meses (mayo 2013-abril 2014). Empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes. Total Nacional (B)

Peaje	Nº clientes	Potencia Contratada (KW) (5)						Energía consumida por periodo horario (GWh)						Energía Consumida (GWh)
		Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	
Baja tensión	27.491.130	146.150	25.235	25.824	-	-	-	73.869	25.439	8.034	-	-	-	107.342
2.0 A	24.765.666	103.681	-	-	-	-	-	57.802	-	-	-	-	-	57.802
2.0 DHA	1.139.296	6.641	-	-	-	-	-	2.284	4.780	-	-	-	-	7.063
2.0 DHS	1.583	7	-	-	-	-	-	4	3	5	-	-	-	12
2.1 A	681.603	8.568	-	-	-	-	-	5.961	-	-	-	-	-	5.961
2.1 DHA	168.289	2.124	-	-	-	-	-	981	1.909	-	-	-	-	2.889
2.1 DHS	218	3	-	-	-	-	-	1	1	1	-	-	-	3
3.0	734.474	25.126	25.235	25.824	-	-	-	6.837	18.747	8.029	-	-	-	33.612
Alta tensión	105.091	29.349	30.712	31.994	24.358	24.541	30.022	10.626	16.450	10.944	8.344	12.846	59.951	119.160
3.1.A	82.911	6.651	7.077	7.955	-	-	-	3.123	6.199	5.935	-	-	-	15.257
6.1	19.603	14.317	14.605	14.774	14.868	14.979	18.875	4.570	5.867	2.936	4.777	7.205	29.031	54.385
6.2	1.597	3.167	3.291	3.335	3.365	3.376	4.176	1.153	1.625	771	1.288	1.965	9.805	16.607
6.3	417	1.504	1.744	1.758	1.810	1.846	2.121	517	795	413	709	1.113	5.776	9.324
6.4	565	3.711	3.996	4.172	4.314	4.341	4.849	1.263	1.964	889	1.569	2.563	15.339	23.587
TTS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	27.596.221	175.499	55.947	57.817	24.358	24.541	30.022	84.495	41.889	18.978	8.344	12.846	59.951	226.503

Diferencia (A) - (B)

Peaje	Nº clientes	Contratada (KW) (5)						Energía consumida por periodo horario (GWh)						Energía Consumida (GWh)
		Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	
Baja tensión	11.350	-606	1.196	795	-	-	-	2.670	415	-31	-	-	-	3.055
2.0 A	29.910	-1.427	-	-	-	-	-	2.200	-	-	-	-	-	2.200
2.0 DHA	-26.130	-552	-	-	-	-	-	204	-27	-	-	-	-	178
2.0 DHS	-401	-2	-	-	-	-	-	-2	-2	-3	-	-	-	-7
2.1 A	297	72	-	-	-	-	-	212	-	-	-	-	-	212
2.1 DHA	-838	40	-	-	-	-	-	24	78	-	-	-	-	102
2.1 DHS	9	-1	-	-	-	-	-	-0	-0	-1	-	-	-	-1
3.0	8.502	1.264	1.196	795	-	-	-	32	366	-27	-	-	-	371
Alta tensión	104	1.398	1.567	1.307	1.162	1.130	527	401	409	532	1.156	729	-4.507	-1.280
3.1.A	129	439	423	182	-	-	-	-20	-150	-120	-	-	-	-290
6.1	-13	959	981	990	991	971	202	243	319	345	556	354	-2.188	-370
6.2	6	118	115	96	107	108	73	84	92	100	171	149	-560	36
6.3	10	-3	25	25	19	4	94	-5	2	4	22	-21	-406	-404
6.4	-30	-115	23	14	45	47	1	98	146	203	407	247	-1.571	-469
TTS	1	-	-	-	-	-	-	156	-	-	-	-	-	218
Total	11.453	791	2.763	2.102	1.162	1.130	527	3.071	824	501	1.156	729	-4.507	1.775

Diferencia (A) sobre (B)

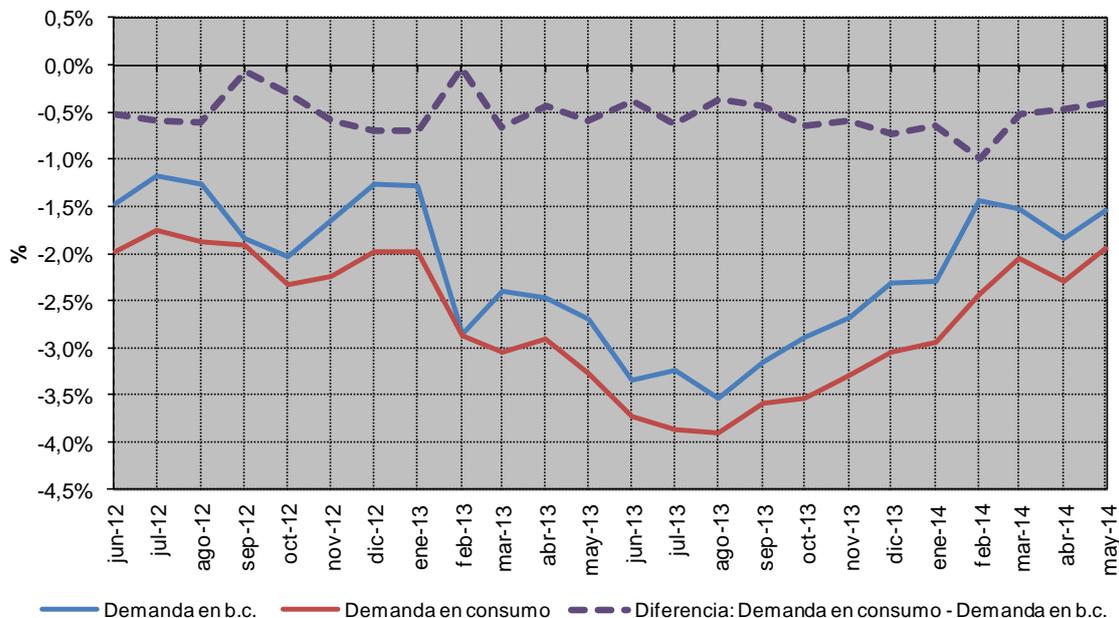
Peaje	Nº clientes	Potencia Contratada (KW) (5)						Energía consumida por periodo horario						Energía Consumida (GWh)
		Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	
Baja tensión	0,0%	-0,4%	4,7%	3,1%				3,6%	1,6%	-0,4%				2,8%
2.0 A	0,1%	-1,4%						3,8%						3,8%
2.0 DHA	-2,3%	-8,3%						8,9%	-0,6%					2,5%
2.0 DHS	-25,3%	-29,6%						-47,1%	-49,5%	-72,7%				-57,7%
2.1 A	0,0%	0,8%						3,6%						3,6%
2.1 DHA	-0,5%	1,9%						2,5%	4,1%					3,5%
2.1 DHS	4,3%	-29,0%						-35,8%	-17,2%	-54,0%				-37,0%
3.0	1,2%	5,0%	4,7%	3,1%				0,5%	2,0%	-0,3%				1,1%
Alta tensión	-2,4%	13,7%	18,2%	13,6%	11,9%	11,0%	7,3%	18,9%	16,4%	46,5%	53,9%	20,3%	-30,5%	-8,7%
3.1.A	0,2%	6,6%	6,0%	2,3%				-0,6%	-2,4%	-2,0%				-1,9%
6.1	-0,1%	6,7%	6,7%	6,7%	6,7%	6,5%	1,1%	5,3%	5,4%	11,7%	11,6%	4,9%	-7,5%	-0,7%
6.2	0,4%	3,7%	3,5%	2,9%	3,2%	3,2%	1,7%	7,3%	5,6%	13,0%	13,3%	7,6%	-5,7%	0,2%
6.3	2,3%	-0,2%	1,4%	1,4%	1,1%	0,2%	4,4%	-0,9%	0,3%	0,9%	3,1%	-1,9%	-7,0%	-4,3%
6.4	-5,3%	-3,1%	0,6%	0,3%	1,0%	1,1%	0,0%	7,8%	7,4%	22,9%	26,0%	9,6%	-10,2%	-2,0%
TTS														
Total	0,0%	0,5%	4,9%	3,6%	4,8%	4,6%	1,8%	3,6%	2,0%	2,6%	13,9%	5,7%	-7,5%	0,8%

Fuente: CNMC y Liquidaciones del Sector Eléctrico.

Informe sobre la liquidación provisional 7/2014. Análisis de resultados y seguimiento mensual de la proyección anual de los ingresos y costes del sistema

Finalmente, al igual que en informes anteriores, en el gráfico inferior se compara la evolución de la tasa de variación de los últimos doce meses de la demanda en barras de central y de la demanda en consumo. Se observa que en todo el periodo analizado, con la excepción del mes de febrero de 2013, la demanda en consumo registra una tendencia de caída más pronunciada que la demanda en barras de central (medida a partir de la evolución de las tasas de variación anual de los últimos 12 meses) hasta agosto de 2013. A partir de esa fecha y hasta febrero de 2014 ambas demandas aumentan, siendo la tendencia de aumento de la demanda en barras de central más pronunciada que la demanda en consumo. Cabe destacar que el diferencial (línea discontinúa en el gráfico) entre ambas tasas de variación se mantiene, con carácter general, en valores cercanos al -0,5%, después de alcanzar un valor máximo del -1,0% en febrero de 2014.

Gráfico 4. Evolución mensual de la demanda nacional en barras de central y en consumo. Tasa de variación anual media de 12 meses (%).



Fuente: CNMC

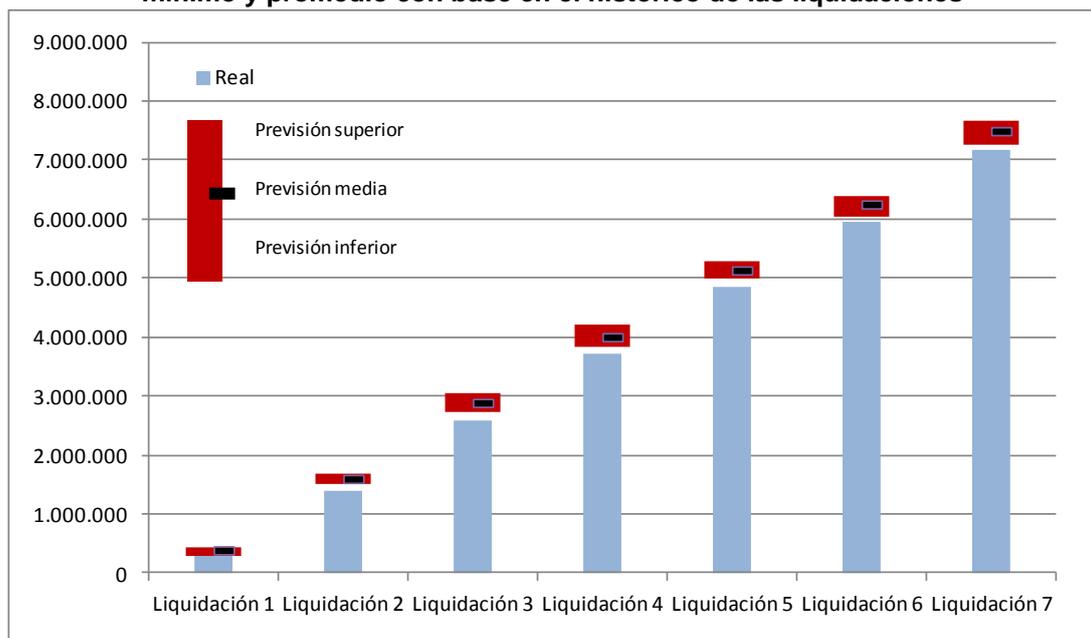
7. Previsión de los ingresos por peajes de acceso.

7.1. Previsión de los ingresos por peajes de acceso de los consumidores

Los ingresos por peajes de acceso de consumidores registrados en la Liquidación 7/2014 ascendieron a 7.163,7 M€, cifra un 4,4% inferior al valor promedio registrado en la Liquidación 7 respecto de la liquidación 14 de ejercicios anteriores (véase Gráfico 5).

Cabe señalar que, si bien, de forma análoga a la evolución del consumo, la diferencia entre los ingresos previstos y los ingresos reales se ha reducido respecto de la Liquidación 6/2014 (4,7%), parece mantenerse una diferencia en valores absolutos de aproximadamente 300 M€.

Gráfico 5. Comparación de los ingresos por peajes de acceso de consumidores (miles €) registrados en las liquidaciones provisionales 1 a 7 de 2014 respecto de la previsión de la liquidación. Intervalo de variación de los ingresos de acceso máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

Como se ha comentado anteriormente, la información disponible en la Liquidación 7/2014 no es significativa para valorar los ingresos de los peajes de acceso a consumidores desagregados por grupo tarifario, debido a que el último mes con información de consumo completa es mayo de 2014. No obstante, a efectos de comprender la naturaleza de la diferencia observada en los ingresos previstos y reales, se ha procedido a comparar las variables de facturación previstas por la CNMC correspondiente a las empresas distribuidoras con más de 100.000 para el ejercicio 2014 y la facturación registrada en los últimos doce meses (junio 2013-mayo 2014) en la base de datos de Liquidaciones (véase Cuadro 13).

Cuadro 13. Comparación de las variables de facturación previstas por la CNMC para 2014 y las registradas en los últimos 12 meses según la información de la base de datos de liquidaciones, correspondientes a las empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes.

Previsión CNMC 2014. Empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes. Total Nacional (A)

Peaje	Nº clientes	Energía Consumida (GWh)	Facturación Acceso Previsión CNMC 2014 (Miles €)		
			Término Potencia	Término Energía	Total Facturación
Baja tensión	27.502.479	110.397	6.756.590	3.668.518	10.425.109
2.0 A	24.795.576	60.002	3.890.062	2.641.716	6.531.778
2.0 DHA	1.113.166	7.241	231.658	164.806	396.464
2.0 DHS	1.182	5	199	127	326
2.1 A	681.900	6.174	384.004	354.114	738.118
2.1 DHA	167.451	2.991	96.200	101.120	197.321
2.1 DHS	227	2	86	66	151
3.0	742.977	33.983	2.154.382	406.569	2.560.950
Alta tensión	105.194	117.662	2.924.565	713.033	3.637.598
3.1.A	83.040	14.967	761.259	167.019	928.278
6.1	19.590	54.014	1.709.877	397.758	2.107.636
6.2	1.603	16.643	210.590	64.924	275.514
6.3	426	8.920	89.962	29.924	119.886
6.4	535	23.118	152.877	53.408	206.284
Total	27.607.674	228.059	9.681.156	4.381.551	14.062.707

Últimos 12 meses (junio 2013-mayo 2014). Empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes. Total Nacional (B)

Peaje	Nº clientes	Energía Consumida (GWh)	Facturación Acceso Orden IET/107/2014 (Miles €)		
			Término Potencia	Término Energía	Total Facturación
Baja tensión	27.491.130	107.342	6.733.370	3.539.133	10.272.503
2.0 A	24.765.666	57.802	3.944.364	2.544.845	6.489.209
2.0 DHA	1.139.296	7.063	252.659	152.212	404.871
2.0 DHS	1.583	12	283	243	525
2.1 A	681.603	5.961	380.799	341.926	722.724
2.1 DHA	168.289	2.889	94.413	98.305	192.718
2.1 DHS	218	3	120	100	220
3.0	734.474	33.612	2.060.733	401.503	2.462.236
Alta tensión	105.091	119.160	2.774.650	695.178	3.469.829
3.1.A	82.911	15.257	718.345	170.159	888.504
6.1	19.603	54.385	1.609.493	381.779	1.991.272
6.2	1.597	16.607	203.898	61.792	265.690
6.3	417	9.324	89.155	30.407	119.562
6.4	565	23.587	153.760	51.041	204.801
Total	27.596.221	226.503	9.508.021	4.234.311	13.742.332

Diferencia (A) - (B)

Peaje	Nº clientes	Energía Consumida (GWh)	Facturación Acceso Orden IET/107/2014 (Miles €)		
			Término Potencia	Término Energía	Total Facturación
Baja tensión	11.350	3.055	23.220	129.386	152.606
2.0 A	29.910	2.200	- 54.302	96.871	42.569
2.0 DHA	- 26.130	178	- 21.001	12.594	- 8.407
2.0 DHS	- 401	- 7	- 84	- 116	- 199
2.1 A	297	212	3.205	12.188	15.393
2.1 DHA	- 838	102	1.788	2.815	4.603
2.1 DHS	9	- 1	- 35	- 34	- 69
3.0	8.502	371	93.648	5.066	98.714
Alta tensión	103	- 1.498	149.915	17.855	167.770
3.1.A	129	- 290	42.915	- 3.140	39.774
6.1	- 13	- 370	100.384	15.980	116.364
6.2	6	- 36	6.691	3.132	9.823
6.3	10	- 404	808	- 483	325
6.4	- 30	- 469	- 883	2.366	1.484
Total	11.452	1.557	173.135	147.241	320.376

Diferencia (A) sobre (B)

Peaje	Nº clientes	Energía Consumida (GWh)	Facturación Acceso Orden IET/107/2014		
			Término Potencia	Término Energía	Total Facturación
Baja tensión	0,0%	2,8%	0,3%	3,7%	1,5%
2.0 A	0,1%	3,8%	-1,4%	3,8%	0,7%
2.0 DHA	-2,3%	2,5%	-8,3%	8,3%	-2,1%
2.0 DHS	-25,3%	-57,7%	-29,6%	-47,6%	-37,9%
2.1 A	0,0%	3,6%	0,8%	3,6%	2,1%
2.1 DHA	-0,5%	3,5%	1,9%	2,9%	2,4%
2.1 DHS	4,3%	-37,0%	-29,0%	-34,1%	-31,3%
3.0	1,2%	1,1%	4,5%	1,3%	4,0%
Alta tensión	-2,4%	-8,7%	15,8%	10,5%	15,0%
3.1.A	0,2%	-1,9%	6,0%	-1,8%	4,5%
6.1	-0,1%	-0,7%	6,2%	4,2%	5,8%
6.2	0,4%	0,2%	3,3%	5,1%	3,7%
6.3	2,3%	-4,3%	0,9%	-1,6%	0,3%
6.4	-5,3%	-2,0%	-0,6%	4,6%	0,7%
Total	0,0%	0,7%	1,8%	3,5%	2,3%

Fuente: CNMC y Liquidaciones del Sector Eléctrico.

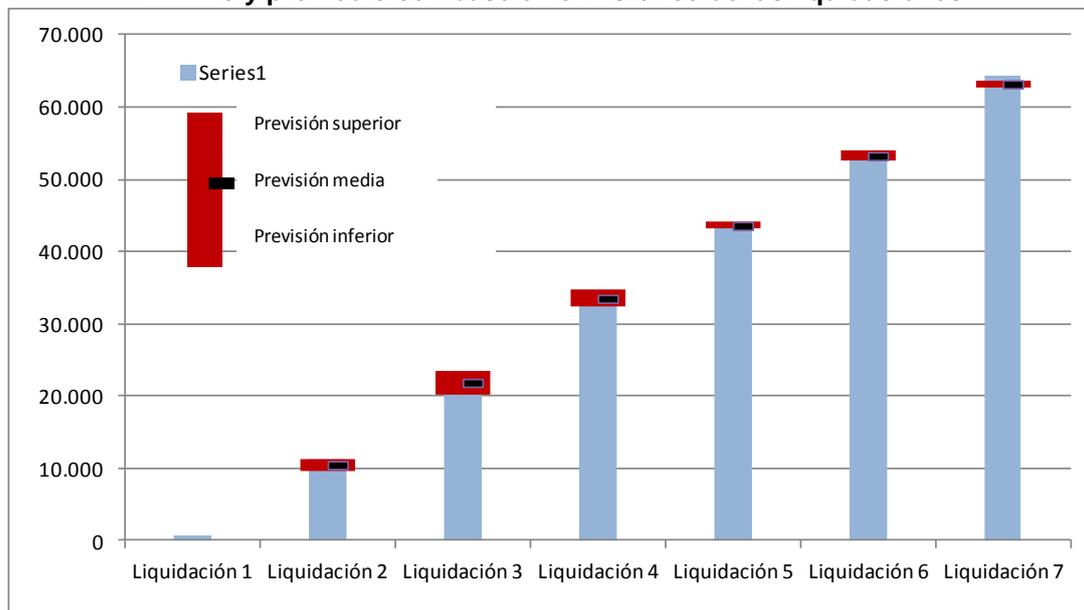
Al comparar el total previsto con el total observado, se observa que la diferencia en ingresos (2,3%) es superior a la diferencia en consumo (0,7%). Esta asimetría se justifica, por una parte, por la diferente estructura de la demanda y, por otra parte, por una previsión de potencias contratadas superior a la que realmente se está registrando. Cabe destacar que las mayores diferencias se producen en la facturación del término de potencia de los peajes 3.0 A, 3.1 A y 6.1 A y la facturación del término de energía del peaje 2.0 A, 2.0 DHA y 6.2.

Finalmente, del mismo modo que se indicó respecto de la demanda en consumo, los ingresos por peajes de acceso declarados en la Liquidación 7/2014 representan el 48,4% de los ingresos previstos para la liquidación provisional 14, cifra ligeramente inferior al valor mínimo registrado (49,0%) según el histórico de las liquidaciones.

7.2. Previsión de ingresos por peajes de los generadores

Los ingresos por peajes de los generadores declarados en la Liquidación 7/2014 ascienden a 64.393 miles de €, cifra superior en 1,2 M€ (1,9%) al promedio de los ingresos por peajes de los generadores registrados en las Liquidaciones 7/2012 y 7/2013.

Gráfico 6. Comparación de los ingresos por peajes de acceso de generadores (miles €) registrados en las liquidaciones provisionales 1 a 7 de 2014 respecto de la previsión de liquidación (1). Intervalo de variación de los ingresos de acceso máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2012, 2013 y 2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

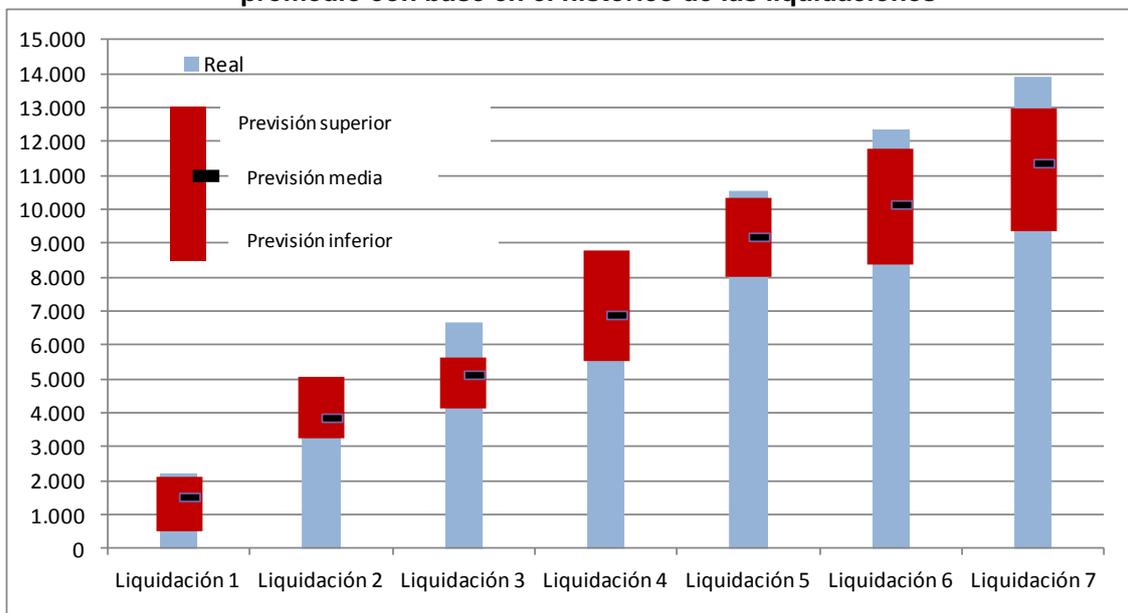
Nota:

- (1) Los peajes de los generadores comenzaron a ser declarados en la Liquidación 2/2012. Por tanto, para calcular los rangos de variación de los ingresos previstos por este concepto se ha tomado la información de las liquidaciones correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013, sin que se disponga de información para el rango de variación correspondiente a la primera liquidación del ejercicio 2014.

7.3. Previsión de ingresos por aplicación del artículo 21 de la Orden ITC/1659/2009

En la Liquidación 7/2014 se han declarado 13.902 miles de € en concepto de ingresos derivados de la aplicación del artículo 21 de la Orden ITC/1659/2009, importe que estaría un 22% por encima del valor promedio definido, teniendo en cuenta el histórico de las liquidaciones de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.

Gráfico 7. Comparación de los ingresos (miles €) por aplicación del artículo 21 de la Orden ITC/1659/2009 registrados en las liquidaciones provisionales 1 a 7 de 2014 respecto de los ingresos previstos por este concepto. Intervalo de variación de los ingresos por aplicación del artículo 21 de la Orden ITC/1659/2009 máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

La evolución de los ingresos por aplicación del artículo 21 de la Orden ITC/1659/2009, por encima de los valores previstos, podría deberse a la desaceleración de la reducción del número de clientes sin derecho a TUR/PVPC⁶ suministrado por un comercializador de último recurso (véanse Cuadro 14 y Gráfico 8).

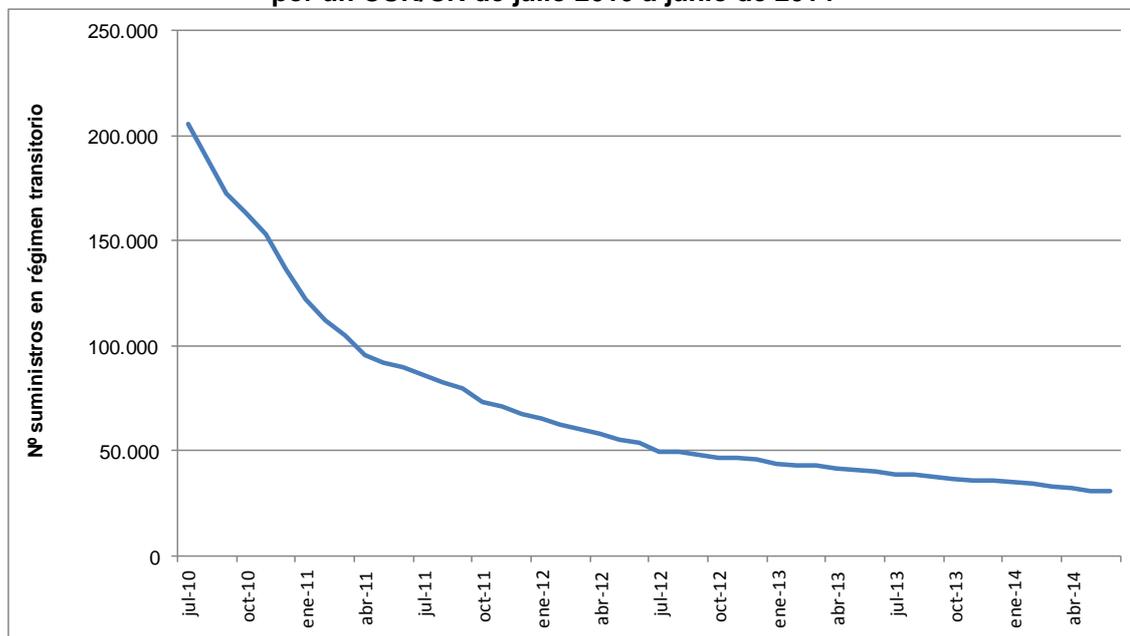
Cuadro 14. Evolución del número de clientes sin derecho a TUR/PVPC suministrados por un CUR/CR desagregada por tipo de consumidor. Julio 2010-Junio 2014

Tipo de consumidor	jun-10	dic-10	jun-11	dic-11	jun-12	dic-12	jun-13	dic-13	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14
Grandes Clientes (AT)	443	277	187	857	225	334	173	117	137	118	109	349	152	117
Grandes Clientes (BT)	5.455	2.312	1.015	615	332	224	239	225	250	232	198	176	184	305
AAPP (Alta tensión)	2.329	1.626	1.312	861	666	617	522	386	400	380	353	346	335	339
AAPP (Baja Tensión)	63.191	41.189	25.009	17.925	12.530	9.394	7.539	6.106	5.666	5.537	5.304	5.208	4.610	4.567
Pymes (AT)	6.288	2.449	1.718	1.290	1.061	1.064	831	735	822	757	736	700	653	612
Pymes (BT)	45.528	33.458	22.499	17.078	13.048	11.406	9.785	8.694	8.579	8.035	7.490	7.096	6.869	6.675
Domésticos (AT)	50	81	107	121	130	136	138	128	129	132	121	121	127	131
Domésticos (BT)	81.742	54.489	37.274	28.780	25.154	22.324	20.237	19.054	18.986	18.748	18.302	17.989	17.712	17.706
Otros (AT)	29	12	39	30	25	27	32	29	28	28	24	24	24	28
Otros (BT)	451	364	203	185	219	221	257	258	248	240	224	211	208	219
Total	205.506	136.257	89.363	67.742	53.390	45.747	39.753	35.732	35.245	34.207	32.861	32.220	30.874	30.699

Fuente: CNMC

⁶ Precio voluntario al pequeño consumidor y comercializador de referencia desde la entrada en vigor de la Ley 24/2013.

Gráfico 8. Evolución del número de clientes sin derecho a TUR/PVPC suministrados por un CUR/CR de julio 2010 a junio de 2014



Fuente: CNMC

7.4. Previsión de ingresos por aplicación de la Ley 15/2012

En la Liquidación provisional 7/2014 se han registrado 599,7 M€ de ingresos por aplicación de la Ley 15/2012 y por la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Los ingresos acumulados por este concepto alcanzan 769,3 M€, el 23,7% del importe previsto para el ejercicio 2014 (2.351 M€) (véase Cuadro 15).

Cuadro 15. Ingresos por aplicación de la Ley 15/2012 y por la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero

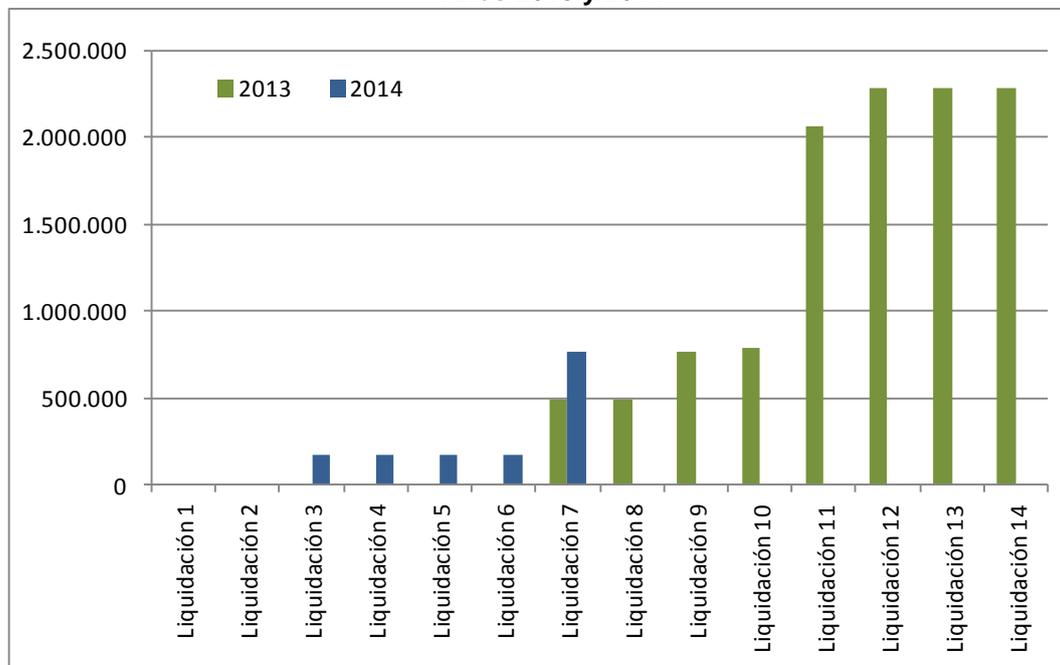
Liquidación	Tributos y cánones	Modificación tarifa impuesto especial hidrocarburos	Subastas derechos de emisión (90 % recaudado)	TOTAL
Liquidación 1/2014	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación 2/2014	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación 3/2014	3.830.315,14	93.589.720,74	72.122.941,08	169.542.976,96
Liquidación 4/2014	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación 5/2014	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación 6/2014	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación 7/2014	439.231.247,44	89.404.685,31	71.095.838,76	599.731.771,51
TOTAL	443.061.562,58	182.994.406,05	143.218.779,84	769.274.748,47

Fuente: CNMC

A efectos informativos en el Gráfico 9 se muestra la evolución de los ingresos procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012 y de la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero durante 2013 y 2014. Se observa que, en 2013, el grueso de los ingresos externos a peajes

se produjo en las últimas liquidaciones del ejercicio.

Gráfico 9. Evolución de los ingresos (miles €) procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012 y de la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Años 2013 y 2014



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2013 y 2014).

8. Previsión de costes

En el presente epígrafe se analizan aquellas partidas de coste que han presentado mayores desvíos en la previsión de la Liquidación 7/2014: retribución específica de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos, el coste del servicio de interrumpibilidad y los pagos por capacidad.

Adicionalmente, si bien no se produce un desvío en el coste de la compensación extrapeninsular, en la medida en que se incorpora en la correspondiente liquidación la doceava parte del coste previsto, se realiza un seguimiento de su evolución, a efectos de detectar posibles desvíos respecto del importe total considerado en la Orden IET/107/2014.

Cabe señalar que los importes de la retribución específica de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos, el coste del servicio de interrumpibilidad y el coste de la compensación extrapeninsular dependen de la evolución del precio del mercado. Al respecto se indica que en la Memoria que acompañó a la propuesta de Orden por la que revisan los peajes para 2014 no se aportó información sobre los precios implícitos en las distintas

partidas de coste. No obstante, las partidas incluidas en la Orden IET/107/2014 son similares a las previstas por la CNMC para 2014⁷, por lo que en el epígrafe 8.1 se compara la previsión de la CNMC del precio del mercado, en términos anuales, con el precio finalmente registrado en el mercado.

8.1. Evolución de la previsión del precio del mercado mayorista

El precio medio aritmético del mercado diario previsto para el ejercicio 2014, obtenido considerando el precio registrado en el mercado de contado para los meses de enero a agosto (en sombreado) y la media, durante el mes de septiembre de 2014, de las cotizaciones de los contratos a plazo indicados⁸, ponderadas por el número de horas de cada contrato, asciende a 41,41 €/MWh, inferior en 7,10 €/MWh al previsto por la CNMC para el ejercicio 2014 (véase Cuadro 16).

Cuadro 16. Actualización de la previsión del precio medio aritmético del mercado diario para 2014 con datos de contado de enero a agosto y cotizaciones de contratos a plazo durante el mes de agosto.

	Cotización media en agosto 2014 (€/MWh)	Previsión CNMC anual (€/MWh)
ene-14	33,62	
feb-14	17,12	
mar-14	26,67	
abr-14	26,44	
may-14	42,41	
jun-14	50,95	
jul-14	48,21	
ago-14	49,91	
sep-14	54,25	
oct-14	48,66	
nov-14	47,72	
dic-14	49,01	
Anual	41,41	48,51

Fuente: CNMC, OMIE y OMIP

⁷ Véase el Anexo del “Informe sobre la propuesta de Orden por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica” disponible en: <http://www.cnmc.es/Portals/0/Ficheros/Energia/Informes/anexos%20peajes%20electricidad%20%202014.pdf>

⁸ Para el contrato con vencimiento en el mes de septiembre se ha considerado la media ponderada por el número de días del precio medio del mercado de contado (datos hasta el 10 de septiembre), así como la última cotización disponible para los contratos de resto de mes (a fecha 8 de septiembre).

Cabe señalar que, el precio medio previsto para 2014 es superior en 0,54 €/MWh al precio previsto en el anterior informe de seguimiento de la Liquidación 6/2014 (40,87 €/MWh). El incremento general experimentado en las cotizaciones de los contratos a plazo durante el mes de agosto, especialmente para el contrato sintético de septiembre (véase nota al pie del cuadro con la metodología para la obtención del precio del contrato con vencimiento en septiembre), unido a que el precio real registrado en el mercado de contado en agosto de 2014 (49,91 €/MWh), fue superior en 0,74 €/MWh a la media de las cotizaciones de los contratos de agosto durante el mes de julio (49,17 €/MWh), ha favorecido el ascenso en la estimación del precio previsto para 2014.

Por último, en OMIP se están cotizando contratos anuales con vencimiento en los años 2015 y 2016, si bien la liquidez del contrato a dos años vista es reducida. Con los últimos datos disponibles, a fecha 8 de septiembre de 2014, dichas cotizaciones se situaban en valores ligeramente superiores a 47,5 €/MWh.

8.2. Retribución de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos

La retribución específica de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos (en adelante Retribución renovables) registrada en la Liquidación provisional 7/2014 asciende a 5.477,3 M€, cifra un 25,8% superior al importe esperado para esta Liquidación, teniendo en cuenta el importe previsto en la Memoria de la Orden IET/107/2014.

Cabe señalar que, la diferencia entre la retribución registrada en la Liquidación 7/2014, se ha reducido respecto de la registrada en la Liquidación 6/2014 (30,4%) y la Liquidación 5/2014 (38,2%), debido a que desde la Liquidación 6/2014 se aplica la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

En el Cuadro 17 se muestra la retribución de la producción renovable correspondiente al mes de julio sin aplicar el coeficiente de cobertura.

Cuadro 17. Resultado de la liquidación provisional 7 de 2014 de las instalaciones de producción de energías renovables, cogeneración y residuos.

Tecnología	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida (GWh)	Prima equivalente (M€)	Prima equivalente (€/MWh)
COGENERACIÓN	5.482	1.934	98,7	51,0
SOLAR FV	4.631	941	210,1	223,3
SOLAR TE	2.300	811	121,0	149,2
EÓLICA	22.778	3.614	104,5	28,9
HIDRÁULICA	2.025	458	1,0	2,1
BIOMASA	757	331	22,4	67,8
RESIDUOS	608	234	5,6	23,8
TRAT.RESIDUOS	605	175	11,8	67,4
OTRAS TECNOLOGÍAS	5	-	0,0	-
TOTAL	39.191	8.498	575,0	67,7

Fuente: CNMC, Liquidación de las primas equivalentes, primas, incentivos y complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

No obstante lo anterior, se indica que el aumento del coste de la producción renovable registrado en la Liquidación 7/2014 (612,2 M€) es superior al coste de producción renovable correspondiente al mes de julio (575 M€) debido, que en la liquidación de este mes se han incluido 37,16 M€ por las reliquidaciones positivas que resultan de la aplicación de la DT8ª del Real Decreto 413/2014. Debido a la periodicidad de las liquidaciones de la producción renovable y de las liquidaciones del sector eléctrico, las reliquidaciones negativas que resultan de la aplicación de la DT8ª del Real Decreto 413/2014, tendrán impacto a partir de la Liquidación 8/2014.

8.3. Coste del servicio de interrumpibilidad

Como se observa en el Gráfico 10, teniendo en cuenta el histórico de la liquidación 7, el coste del servicio de interrumpibilidad registrado en la Liquidación 7/2014 se encontraría por encima del límite superior.

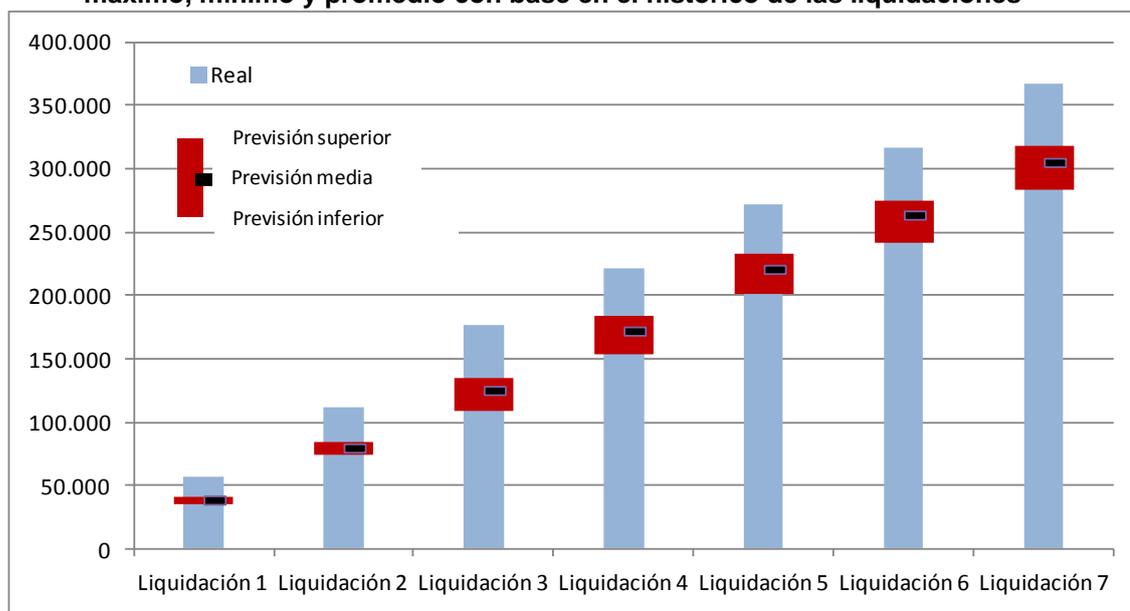
Al respecto, cabe señalar que la previsión implícita en la Orden IET/107/2014 tiene en cuenta el impacto del nuevo esquema retributivo del servicio de interrumpibilidad, esquema que a la fecha de elaboración del presente informe aún no se ha aplicado.

No obstante, se indica que el pasado 31 de julio de 2014 la Secretaría de Estado de Energía remitió a esta Comisión una propuesta de "Orden por la que se establece el calendario correspondiente a la temporada eléctrica y se

modifican en consecuencia determinados aspectos relativos al servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad”. La citada propuesta de Orden establece, entre otros aspectos, una laminación de las cantidades pendientes de percibir por los prestadores del servicio en el tercer cuatrimestre de 2014, a efectos de cumplir con el límite máximo anual de coste del servicio establecido en el artículo 8 de la Orden IET/107/2014 (550 millones de euros).

En consecuencia, si bien en tanto no se publique la citada Orden seguirán produciéndose desvíos en el coste del servicio de interrumpibilidad en las sucesivas liquidaciones, se espera un desvío nulo por este concepto en la Liquidación 14/2014.

Gráfico 10. Comparación del coste del servicio de interrumpibilidad (miles €) registrado en las liquidaciones provisionales 1 a 7 de 2014 respecto del coste máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones

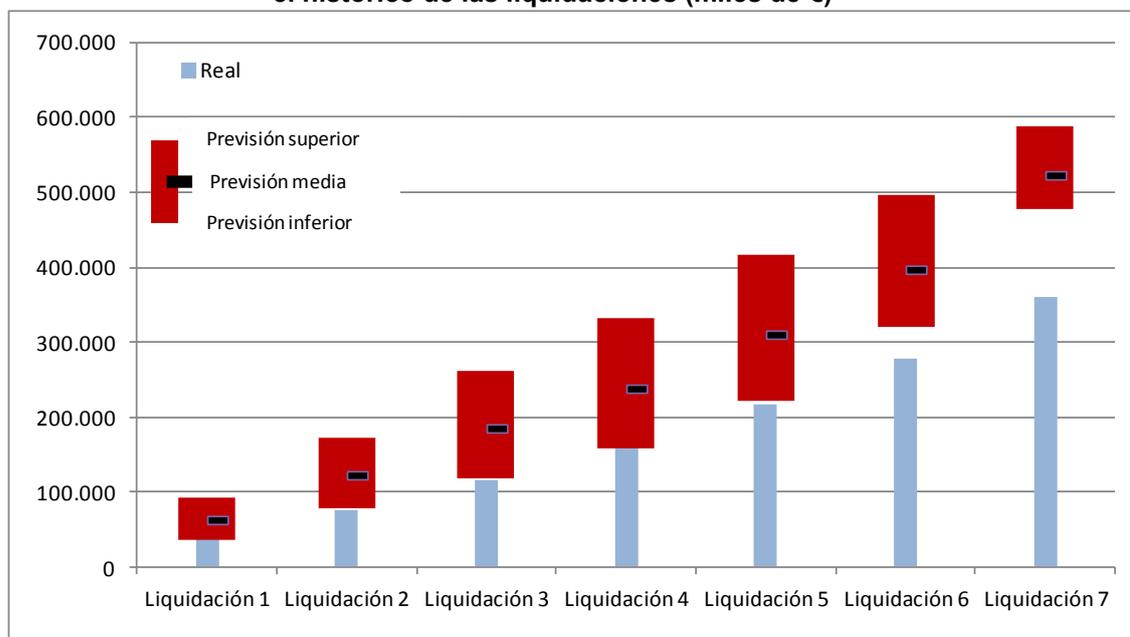


Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

8.4. Coste de los pagos por capacidad y del mecanismo de resolución de restricciones por garantía de suministro

El coste de los pagos por capacidad y del mecanismo de resolución de restricciones por garantía de suministro registrado en la liquidación provisional 7/2014 asciende a 361,0 M€, cifra inferior en 162,3 M€ al valor promedio previsto para la Liquidación 7/2014 (523,3 M€), teniendo en cuenta la relación entre la liquidación 7 y la liquidación 12 de ejercicios anteriores (véase Gráfico 11).

Gráfico 11. Comparación del coste de los pagos por capacidad y del mecanismo de resolución de restricciones por garantía de suministro registrado en las liquidaciones provisionales 1 a 7 de 2014 respecto de la previsión de liquidación. Intervalo de variación del saldo de pagos por capacidad máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones (miles de €)

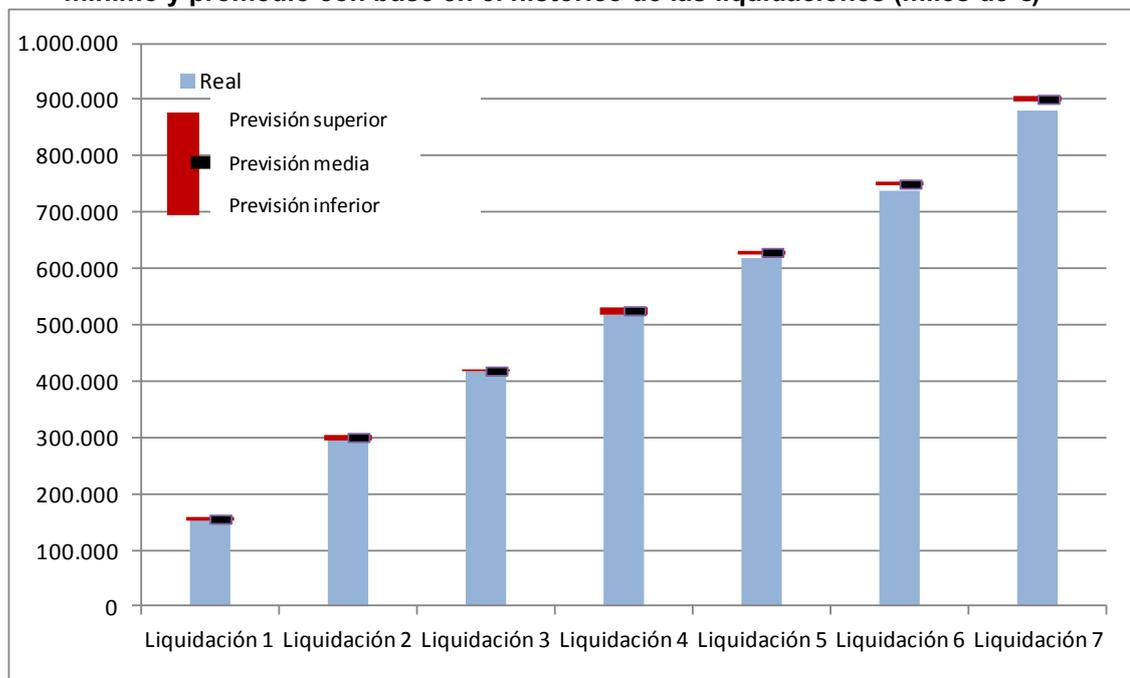


Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014), REE (Informes mensuales de los servicios de ajuste) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

Cabe señalar que el desvío respecto de la previsión inicial se justifica por el escaso hueco térmico para la programación del mecanismo de restricciones por garantía de suministro (RGS) registrado en el primer semestre.

Por otra parte, los ingresos para la financiación de los pagos por capacidad registrados en la Liquidación 7/2014 han resultado un 2,3% inferiores al valor medio esperado de la Liquidación 7 de ejercicios anteriores, teniendo en cuenta el histórico de liquidaciones anteriores (véase Gráfico 12).

Gráfico 12. Comparación de los ingresos para la financiación de los pagos por capacidad y del mecanismo de resolución de restricciones por garantía de suministro registrado en las liquidaciones provisionales 1 a 7 de 2014 respecto de la previsión de liquidación. Intervalo de variación del saldo de pagos por capacidad máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones (miles de €)



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014), REE (Informes mensuales de los servicios de ajuste) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

Por último, el saldo de los pagos por capacidad registrado en la Liquidación 7/2014 (519 M€) ha superado en 141 M€ al valor previsto para dicha liquidación (378 M€).

Para mayor información, en el Cuadro 18 se muestra la desagregación del saldo de los pagos por capacidad según el Informe de liquidación del Operador del Sistema peninsular del mes de julio de 2014.

Cuadro 18. Evolución del saldo de los pagos por capacidad

	Financiación (Ingresos por pagos de la demanda s/normativa vigente) €	Pagos por Incentivo a la Inversión €	Saldo restricciones garantía de suministro €	Servicio Disponibilidad €	Saldo €
ago-13	98.068.728	22.685.042	35.798.348	15.770.074	23.815.264
sep-13	106.852.784	21.646.700	39.435.492	15.261.362	30.509.230
oct-13	105.357.646	22.357.333	27.895.749	15.770.074	39.334.490
nov-13	110.649.975	21.636.129	8.450.050	15.261.362	65.302.434
dic-13	150.319.380	22.357.333	-6.165.077	15.477.194	118.649.929
ene-14	156.125.835	22.357.333	3.495.151	15.429.761	114.843.590
feb-14	142.090.551	20.193.720	387.021	13.913.821	107.595.988
mar-14	116.276.942	22.357.333	2.376.021	15.404.588	76.139.000
abr-14	99.613.458	21.636.129	5.033.737	14.907.665	58.035.927
may-14	100.523.570	22.357.333	22.461.895	15.404.588	40.299.754
jun-14	121.072.653	21.636.129	24.917.231	14.685.501	59.833.792
jul-14	149.219.088	22.357.333	44.773.369	14.941.604	67.146.782

Fuente: REE, Informe Liquidación del Operador del Sistema Peninsular.

8.5. Anualidades del déficit de actividades reguladas

El desvío registrado en las anualidades del déficit se justifica por las emisiones registradas desde la publicación de la Orden IET/107/2014. Para mayor información véase Informe de seguimiento de la Liquidación 4/2014.

8.6. Compensación extrapeninsular

En el Cuadro 19 se presenta el resultado de la producción de energía eléctrica térmica en los Sistemas Eléctricos No Peninsulares (SENP) correspondiente a la producción del mes de julio de 2014. Se indica que el cuadro resume la información de producción horaria de las unidades de producción, recibida por parte de REE.

La producción térmica convencional en el conjunto de los SENP alcanzó 1.096 GWh en este mes, lo que corresponde con un coste total provisional de 217.458.591,45 euros. De esta cantidad, 148.571.848,13 euros son la compensación extrapeninsular (véase Cuadro 19).

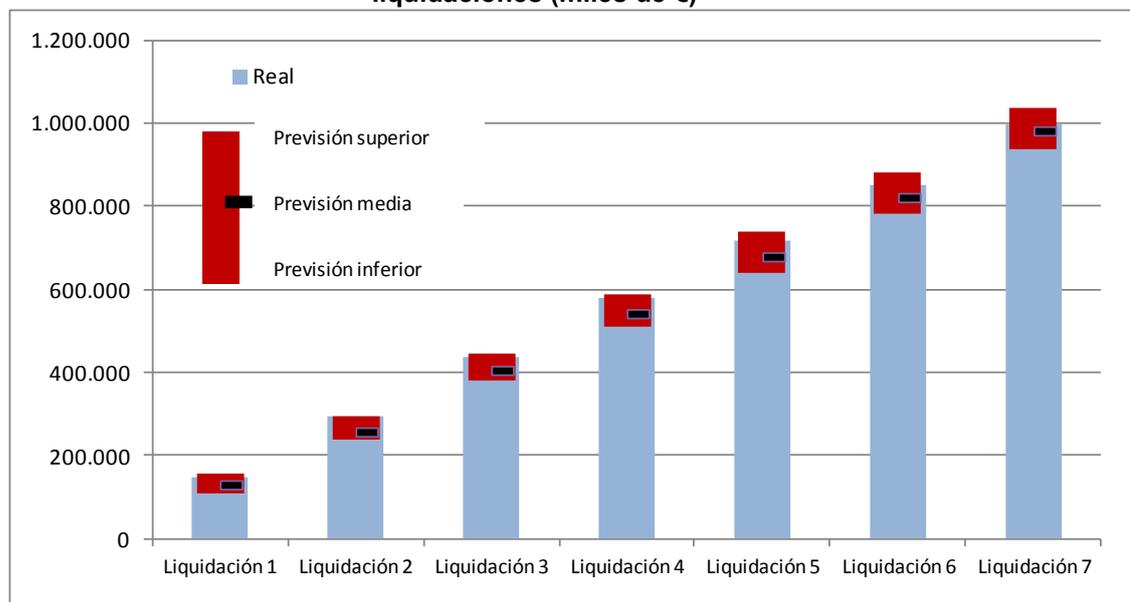
Cuadro 19. Detalle sobre la producción y costes reconocidos y su reparto por cada SENP correspondientes a julio de 2014

SENP	Producción medida (MWh)	Coste total reconocido (€)	Importe coste variable (€)	Importe garantía de potencia (€)	Liquidación de REE (€)	Compensación extrapeninsular (€)
Baleares	401.154,5	58.881.514,2	33.412.911,4	25.468.602,9	26.723.132,3	32.158.382,0
Canarias (UNELCO)	658.184,7	146.604.128,2	120.338.755,1	26.265.373,1	39.944.207,0	106.659.921,2
Canarias (COTESA)	-	-	-	-	-	-
Ceuta	18.277,5	6.057.434,9	3.784.115,1	2.273.319,8	1.103.480,7	4.953.954,2
Mejilla	18.064,6	5.915.514,1	3.948.634,8	1.966.879,4	1.115.923,3	4.799.590,8
Total	1.095.681,4	217.458.591,5	161.484.416,3	55.974.175,2	68.886.743,3	148.571.848,1

Fuente: Operador del Sistema

En el Gráfico 13 se muestra la evolución mensual del coste de la compensación extrapeninsular, independientemente de su fuente de financiación. Dicho coste se sitúa por encima (1,7%) del valor medio del intervalo de variación de la Liquidación de la compensación extrapeninsular 7 respecto de la Liquidación 12 en los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, teniendo en cuenta la previsión del coste anual de la información que acompaña a la Orden IET/107/2014.

Gráfico 13. Evolución del coste total (financiado con cargo a PGE y con cargo a liquidaciones) de la compensación extrapeninsular mensualmente. Liquidaciones provisionales 1 a 7 de 2014 respecto de la previsión anual del coste. Intervalo de variación del coste máximo, mínimo y promedio según datos históricos de las liquidaciones (miles de €)



Fuente: CNMC (Liquidaciones provisionales de la compensación extrapeninsular de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013) y escandallo que acompaña a la IET/107/2014.

Como ya se indicó en el Informe de seguimiento de la Liquidación 6/2014, está tramitándose un proyecto de Real Decreto por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares. El citado proyecto de Real Decreto podría afectar al coste de la compensación extrapeninsular en relación al previsto para el ejercicio 2014.

ANEXO I. PERIODIFICACIÓN DE LA DEMANDA, INGRESOS Y COSTES

La demanda, los ingresos de acceso y aquellos costes regulados cuyo importe depende de la estacionalidad de la demanda se periodifican teniendo en cuenta la relación existente entre la Liquidación 1 y la Liquidación 14 (o, en el caso de aquellos conceptos de coste que se liquidan en 12 liquidaciones) de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013. En el cuadro inferior se muestra la previsión anual de la Orden IET/107/2014 y la laminación en las correspondientes liquidaciones. El resto de componentes de costes no incluidos en el cuadro se liquidan en doce partes iguales.

Cuadro 20. Periodificación de la demanda, ingresos y costes de la Orden IET/107/2014

Previsión anual:	234.748	14.813.274	129.698	17.600	22.059	66.724	147	288.356	550.000	1.462.347	270.603	187.096	459.409
------------------	---------	------------	---------	--------	--------	--------	-----	---------	---------	-----------	---------	---------	---------

Liquidación	consumo	Peajes de consumidores (1)	Peajes de generadores	Cientes en régimen transitorio	Tasa de la CNMC	Moratoria Nuclear	2º parte del ciclo de combustible nuclear	Anualidad déficit 2005	Servicio de interrumpibilidad (2)	Ingresos por pagos por capacidad	Incentivo inversión	Incentivo Disponibilidad	RGS
Liquidación 1	2,2%	2,6%	0,2%	8,6%	2,6%	2,6%	2,6%	2,6%	7,0%	10,6%	9,2%	8,8%	4,8%
Liquidación 2	10,3%	10,8%	8,1%	21,9%	10,8%	10,8%	10,8%	10,8%	14,5%	20,5%	17,6%	16,8%	9,6%
Liquidación 3	18,6%	19,5%	16,9%	29,1%	19,5%	19,5%	19,5%	19,5%	22,8%	28,6%	26,8%	25,5%	14,2%
Liquidación 4	26,7%	27,0%	25,8%	39,2%	27,0%	27,0%	27,0%	27,0%	31,3%	35,9%	36,0%	34,2%	16,8%
Liquidación 5	34,4%	34,7%	33,6%	52,2%	34,7%	34,7%	34,7%	34,7%	40,1%	43,0%	45,2%	42,9%	23,5%
Liquidación 6	42,4%	42,2%	41,1%	57,7%	42,2%	42,2%	42,2%	42,2%	47,9%	51,3%	54,1%	51,4%	33,7%
Liquidación 7	50,7%	50,6%	48,7%	64,6%	50,6%	50,6%	50,6%	50,6%	55,5%	61,6%	62,4%	60,0%	52,8%
Liquidación 8	59,7%	60,1%	57,7%	71,8%	60,1%	60,1%	60,1%	60,1%	67,1%	68,3%	69,9%	68,6%	68,5%
Liquidación 9	68,0%	68,4%	66,1%	80,0%	68,4%	68,4%	68,4%	68,4%	75,0%	75,6%	77,1%	76,9%	83,5%
Liquidación 10	76,4%	76,7%	73,7%	86,1%	76,7%	76,7%	76,7%	76,7%	84,3%	82,6%	84,5%	85,6%	93,8%
Liquidación 11	84,5%	84,8%	81,4%	93,6%	84,8%	84,8%	84,8%	84,8%	92,5%	90,1%	91,7%	93,9%	99,3%
Liquidación 12	93,4%	92,6%	89,0%	99,9%	92,6%	92,6%	92,6%	92,6%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Liquidación 13	98,6%	99,3%	98,0%	99,6%	99,3%	99,3%	99,3%	99,3%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Liquidación 14	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Liquidación	consumo (GWh)	Peajes de consumidores (1)	Peajes de generadores	Cientes en régimen transitorio	Tasa de la CNMC	Moratoria Nuclear	2º parte del ciclo de combustible nuclear	Anualidad déficit 2005	Servicio de interrumpibilidad (2)	Ingresos por pagos por capacidad	Incentivo inversión	Incentivo Disponibilidad	RGS
Liquidación 1	5.062	385.860	238	1.520	575	1.738	4	7.511	38.720	155.292	24.884	16.419	22.061
Liquidación 2	24.143	1.597.221	10.482	3.858	2.378	7.194	16	31.092	79.786	300.476	47.543	31.438	44.087
Liquidación 3	43.616	2.886.520	21.870	5.127	4.298	13.002	29	56.189	125.195	418.435	72.625	47.765	65.179
Liquidación 4	62.604	4.001.412	33.504	6.892	5.959	18.024	40	77.892	172.084	525.599	97.321	63.986	77.230
Liquidación 5	80.805	5.133.046	43.591	9.195	7.644	23.121	51	99.920	220.769	629.057	122.366	80.313	107.961
Liquidación 6	99.629	6.251.866	53.246	10.152	9.310	28.161	62	121.699	263.618	750.457	146.498	96.111	154.709
Liquidación 7	119.054	7.496.011	63.193	11.371	11.163	33.765	74	145.918	305.152	901.169	168.725	112.210	242.373
Liquidación 8	140.261	8.903.939	74.867	12.636	13.259	40.106	88	173.325	369.148	998.957	189.083	128.279	314.886
Liquidación 9	159.741	10.137.147	85.787	14.083	15.096	45.661	101	197.330	412.275	1.104.954	208.574	143.831	383.759
Liquidación 10	179.247	11.360.313	95.550	15.160	16.917	51.171	113	221.141	463.706	1.208.524	228.719	160.079	431.011
Liquidación 11	198.438	12.559.497	105.591	16.470	18.703	56.572	125	244.484	508.925	1.317.677	248.175	175.630	456.269
Liquidación 12	219.178	13.713.744	115.461	17.576	20.422	61.771	136	266.953	550.000	1.462.347	270.603	187.096	459.409
Liquidación 13	231.518	14.705.289	127.084	17.536	21.898	66.238	146	286.254	550.000	1.462.347	270.603	187.096	459.409
Liquidación 14	234.748	14.813.274	129.698	17.600	22.059	66.724	147	288.356	550.000	1.462.347	270.603	187.096	459.409

Fuente: Liquidaciones provisionales de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013

Nota: Se periodifica teniendo en cuenta el promedio de las relaciones entre la Liquidación 1 y la Liquidación 14 (o Liquidación 12, en su caso) de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, con la siguientes excepciones:

- Los ingresos por peajes de generadores tienen las liquidaciones en cuenta de los ejercicios 2012 y 2013.
 - Los ingresos por pagos por capacidad tienen en cuenta las liquidaciones de los ejercicios 2011, 2012 y 2013.
 - El incentivo a la disponibilidad y el Mecanismo de restricciones por garantía de suministro tienen en cuenta las liquidaciones de los ejercicios 2012 y 2013.
- (1) No se considera en la periodificación que la Orden ITC/107/2014 entra en vigor el 1 de febrero.
- (2) Se periodifica la totalidad teniendo en cuenta el histórico de las liquidaciones.

